

REPUBLICA DE COLOMBIA



Remate

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 19
Bogotá D. C

763

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES

JACQUELINE CAMARGO POSADA

DEMANDADOS

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON
SANDRA LORENA GARCES LUCERO

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400305520190060800

*CUADERNO: **1**

18/1 Remate
20/Marzo/2024
10:00 am
Inmuebles

2019 – 0608

CONTROL DE TERMINOS	FECHA
RADICACION	<u>13/08/2019</u>
MANDAMIENTO – ADMISORIO	18 sept 2019
NOTIFICACION DE LAS PARTES	
SENTENCIA	
FECHA DE VENCIMIENTO	
MINIMA _____ MENOR _____	

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00608

MENOR CUANTÍA

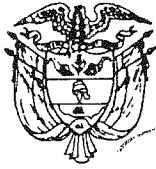
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

055-2019-00608-00- J. 09 C.M.E.S



11001400305520190060800

REPUBLICA DE COLOMBIA



Remate

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 19
Bogotá D. C.

763

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTES

JACQUELINE CAMARGO POSADA

DEMANDADOS

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON
SANDRA LORENA GARCES LUCERO

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400305520190060800

*CUADERNO: **1**

18/1 Remate
20/Marzo/2024
10:00 am
Inmuebles

2019 – 0608

CONTROL DE TERMINOS	FECHA
RADICACION	<u>13/08/2019</u>
MANDAMIENTO – ADMISORIO	18 sept 2019
NOTIFICACION DE LAS PARTES	
SENTENCIA	
FECHA DE VENCIMIENTO	
MINIMA _____ MENOR _____	

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00608

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

055-2019-00608-00- J. 09 C.M.E.S



11001400305520190060800

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

Abogado

Cra. 6 No. 12 C – 48 Of. 216

Tel: 3428806 – 3415191

Celular 30082345998

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JACQUELINE CAMARGO POSADA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente me presento ante su Despacho, para manifestarle que confiero poder especial, pero amplio y suficiente al Dr. **HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C. de C. No. 80.073.378 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 179.386 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a su finalización un **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA**, en contra de **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO**, mayores de edad, domiciliadas y residentes en Bogotá, a fin de obtener el pago de la obligación contenida en las Escrituras Públicas No. 1.461 y 2.979 del 19 de abril de 2018 y 07 de junio de 2019, otorgadas en la Notaría 7ª y 21ª de Bogotá respectivamente, por la suma de **\$100.000.000**, con sus correspondientes intereses.

El Dr. DUPONT MURCIA, queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, **ASÍ COMO PARA QUE EN CASO DE REMATE, HAGA POSTURA POR CUENTA DEL CRÉDITO Y/O PIDA LAS ADJUDICACIONES A MI NOMBRE DE LOS INMUEBLES SI SE DECLARAN DESIERTOS DICHO REMATES**, y en fin para que desarrolle todas las actividades propias para el buen desempeño del presente mandato.

Ruego al señor Juez, reconocerle personería.

Atentamente,

JACQUELINE CAMARGO POSADA

C.C. No. 52.774.949 de BOGOTA

ACEPTO

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C. No. 80.073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S.J.

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:

CAMARGO POSADA JACQUELINE

quien se identificó con C.C. 52774949 y T.P. No. XXXXXXXXXXXXX

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 29/07/2019 a las 13:28:40 p.m.

dw36cfwix3wysf

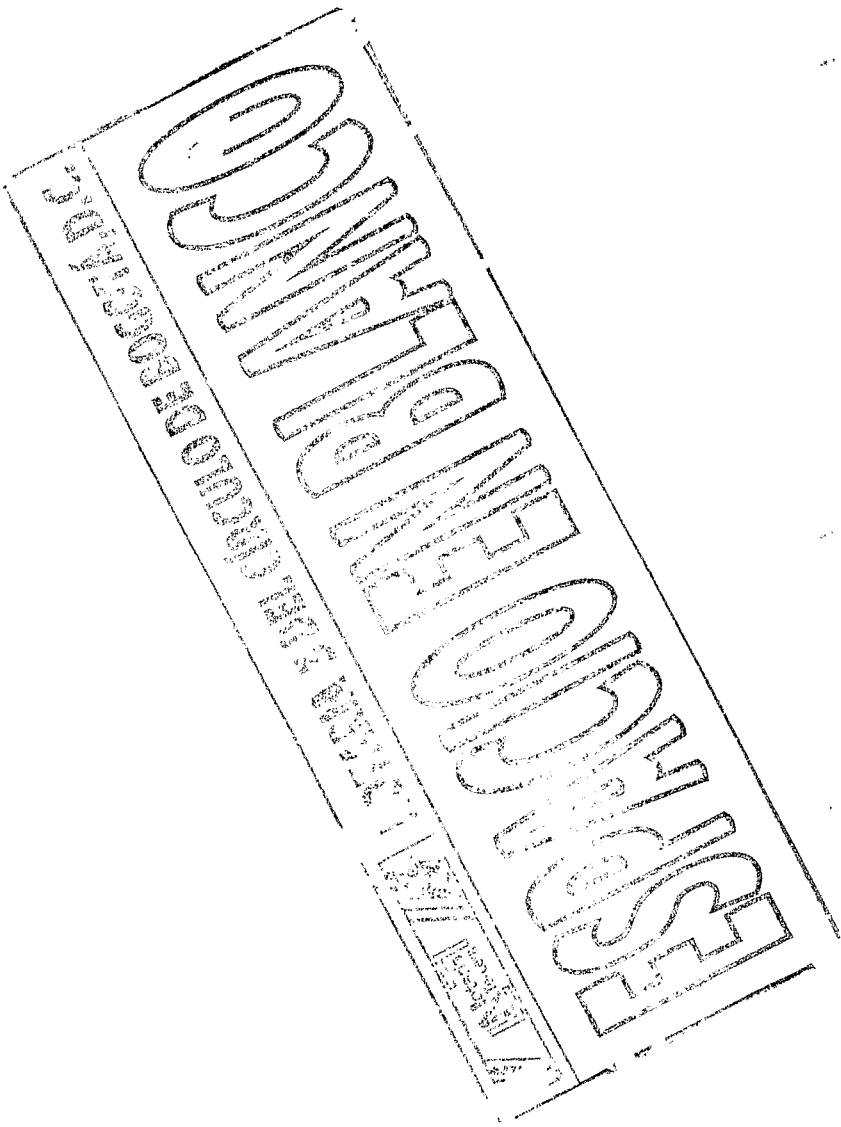
HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA

NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

www.notariaenlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20650612

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA:BOGOTA D. C.

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224ZWLF
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
COD. CATASTRAL ANT.:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 205 con area de 62.50M2 con coeficiente de 1.27% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI PPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI MARIA DEL ARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637, OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESSION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA. POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H
2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
20504418 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730
Documento: ESCRITURA-7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA. VALOR ACTO: \$
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696
Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m.
Nro Matricula: 50N-20650612

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942
Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00
9002570481 X

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.
A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942
Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$
51729374 X
1026277139 X

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942
Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 100,000.00
51729374 X
1026277139 X

Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435
Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$
8909039388
9002570481

Se cancela la anotacion No. 4
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.
CERON ELIZABETH HIMILSE
LUCERO SANDRA LORENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637
Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$
51729374 X
1026277139 X

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE
DE: SANDRA LORENA
DE: ELINE

52774949

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE
EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

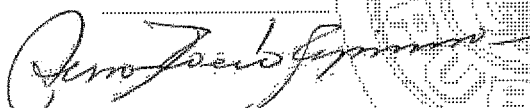
ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA
SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2019-346330 FECHA: 04-07-2019




Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224ZZNN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. GARAJE 04 con area de 10.89M2 con coeficiente de 0.22% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LOS LINDEROS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 1679 DE 17/04/2018; CON UN AREA DE 10.89 M2 UBICADO DE LA SIGUIENTE MANERA DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LINE QUEBRADA Y DIMENCIONES SUCESIVAS DE (4.50M2), Y (2.42M2), COLUMNA COMUNAL MEDIO Y LINEA IMAGINARIA AL MEDIO QUE LOS SEPARAN DE CIRCULACION COMUN DEL CONJUNTO EN PARTE Y DEL GARAJE 5 DEL EDIFICIO EN PARTE NADIR PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO CENIT: PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: ESPACIO PARA GARAJE. LA ALTURA INTERIOR PARA ESTE GARAJE SE MUESTRA EN 2.60M2, EN TODA SU EXTENSION ESTA GARAJE QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL PROPIETARIO POR CONCEPTOS DE DUCTOS, CAJAS DE PASO Y TUBERIAS DESCOLGADAS, CUNADO ESTAS EXISTEN EN LOS MISMOS. POR LO TANTO SE ENTIENDEN QUE LA ALTURA PUEDE SER INFERIOR A LA INDICADA EN ESTOS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D. BOGOTA, REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637, OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.6740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-06-63, EN EL FOLIO 50N-508343.

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.

2) CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA- DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018
NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29634 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1679 del: 17-04-2018 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 4320 DE 24/05/2012 POR CUANTO SE CITARON LOS LINDEROS DEL GARAJE 7 CUANDO LO CORRECTO ERAN TRANSCRIBIR LOS DEL GARAJE 4 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X
MARGO JACQUELINE 52774949

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X
A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C. 52.774.949

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0850 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012
ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA
SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.36 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 4

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-346341

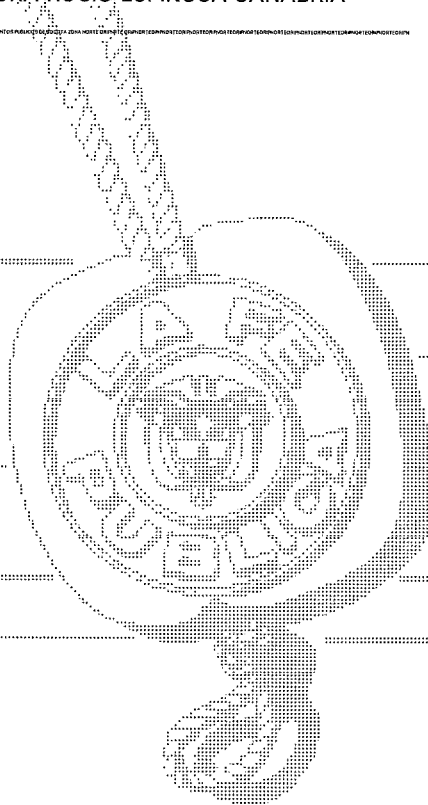
FECHA: 04-07-2019

ESTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ES UNA FIRMA DEL REGISTRADOR PRINCIPAL AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

ESTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ES UNA FIRMA DEL REGISTRADOR PRINCIPAL AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0225ABHY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. DEPOSITO NO. 7 con area de 1.19M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI LIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.TO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA. POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA I.P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO JACQUELINE

52774949

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 10:14:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SAI VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

cion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

TUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

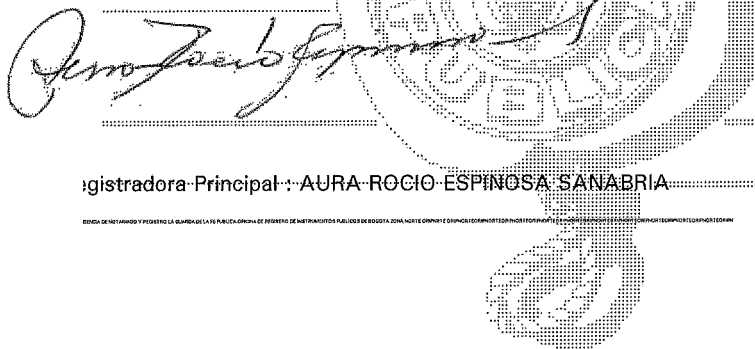
ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA, NOTARIA CORREGIDA SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE, ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2019-346343 FECHA: 04-07-2019



Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1002

②

BOGOTA NORTE

LIQUID37

37117039

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 12:54:48 p.m.

No. RADICACION: 2018-29637

NOMBRE SOLICITANTE: JACQUELINE CAMARGO
ESCRITURA No.: 1461 del 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20650530 BOGOTA D. C. 20650600 BOGOTA D. C.
20650612 BOGOTA D. C. RI 103077063CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
15 HIPOTECA S N	1000000000		471,000
			=====
			471,000

Total a Pagar: \$ 471,000

RMA DE PAGO:

PSE BCO: 07 No.:1227893

APROB:110013211450

VLR:471000

37117040

IMPRESO EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:54:57 P.M.
NIT 899.999.007-0
No. RADICACION: 2018-249068

MATRICULA: 504-20650612

NOMBRE SOLICITANTE: JACQUELINE CAMARGO

VALOR TOTAL: \$16300

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-29637

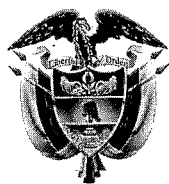
APROB: 110013211450

VLR: 16300

FORMA DE PAGO:

PSE BCO: 07 No.: 1227893

SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



NOTARÍA SÉPTIMA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm
Todos los Sábados: 9:00 am A 1:00 pm

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01451
FECHA : 19 DE ABRIL DEL AÑO 2018

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER GENERAL

LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE
CAMARGO POSADA JACQUELINE

notaria7debogota@hotmail.com

PBX: 2826565
2826549
2826536

CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia



1. NO 1461

Aa051403379

Ca266491917

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1461

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

NOTARIA CÓDIGO 11001007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

0203 - HIPOTECA CERRADA

\$100.000.000

PODER

SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DEUDORAS:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON 51.729.374 DE BOGOTA, D.C.

SANDRA LORENA GARCES LUCERO 1.026.277.139 DE BOGOTA, D.C.

ACREEDORA:

JACQUELINE CAMARGO POSADA CC. N° 52.774.949 DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), ante el despacho de la Notaría SÉPTIMA (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., actuando como Notaria encargada **DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-- Comparecieron: Por una parte, **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON** y **SANDRA LORENA GARCES LUCERO** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá, de estado civil SOLTERAS SIN UNION MARITAL DE HECHO, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51.729.374 y 1.026.277.139 respectivamente, expedida(s) en Bogotá, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y que en el presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS), y por la otra, **JACQUELINE CAMARGO POSADA**, también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Bogotá, identificado(a)(s) con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca266491917

09/02/2018 10684AAMUJ7AHU

10692BMB95ZUMACB

13/03/2018

10692BMB95ZUMACB

la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.774.949 DE BOGOTÁ, D.C., de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE persona(s) hábil(es) para contratar y obligarse legalmente, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) y manifestaron: Que han convenido celebrar el CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO E INTERESES, el cual se registrará por las normas del Código de Comercio y que se contiene en la siguiente Escritura Pública, la cual presta Mérito Ejecutivo en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que ella contiene y que se pactan en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El(La)(Los) compareciente(s), ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO obrando en su(s) condición antes indicada se constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(ES)(AS) de EL(LA)(LOS) Señor(a)(es)

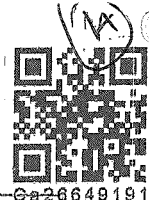
OLGA NIES PULGARIN SEPULVEDA por la suma CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) los que reciben en dinero en efectivo en calidad de mutuo o préstamo con intereses de manos de su(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS) en esta fecha en dinero en efectivo y a completa satisfacción: -----

SEGUNDA: LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) HIPOTECARIO(A)(S) se compromete(n) para con su(s) ACREEDOR(A)(ES) a devolver la expresada cantidad en dinero en efectivo o en cheque de gerencia dentro del plazo de un año en la Ciudad de Bogotá D.C., el que se contará a partir del día de la firma de la presente Escritura, plazo el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de EL (LA) (LOS) (LAS) ACREEDOR (A) (ES) (AS). -----

TERCERA: Que sobre la expresada suma pagará(n) un interés de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera, pago que hará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a partir del 07 de Abril de 2018, en la Oficina de Inversiones Cristina Murcia situada en la Carrera 6ª número 12 C - 48 Of. 216 de esta ciudad o en el lugar que designe(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS).-----



República de Colombia



CUARTA: Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) pagará(n) por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que se hará total y mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella, sin perjuicio de las acciones legales que EL(LA)(LOS)(LAS) ACRREDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) ejercer judicialmente. -----

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de toda la deuda. -----

QUINTA: Que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: -----

- Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo estipulado. -----
- Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada. -----
- Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción judicial o personal. -----
- Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) o sin la previa cancelación de este crédito. -----
- En caso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.-----

SEXTA Que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) pagando el interés que corresponda a

Ca266491918

09/02/2018 10685UHAAMU08A7A

10693BCBMB9HZUMA

13/03/2018

10693BCBMB9HZUMA

la mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa constancia que los intereses se liquidarán por mesadas completas. -----

SÉPTIMA: EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) acepta(n) desde ahora cualquier cesión que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) haga(n) del presente crédito y sus garantías, sin necesidad de hacerle alguna clase de notificación.-----

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento y registro de la presente Escritura y los de su posterior cancelación, correrán por cuenta de EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS). -----

NOVENA: En caso que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) tuviere(n) que iniciar acción judicial por incumplimiento de LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) en los términos estipulados, este(a)(os) se obliga(n) desde ahora a reconocer como honorarios de abogado, el veinte por ciento (20%) liquidado sobre el total de la obligación, por el simple hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los honorarios que el Juzgado respectivo señale dentro de ella. -----

DÉCIMA: Se deja previamente consignado que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) no podrá(n) subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él(ella)(ellos) contraídas y aceptadas en esta Escritura Pública, ni constituir nuevos gravámenes sobre los bienes hipotecados, sin consentimiento escrito dado por EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), e igualmente EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) por ningún motivo hará(n) la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en Cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad o dinero en efectivo. -----

DÉCIMA PRIMERA: Los comparecientes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la Ciudad de Bogotá D.C. -----



República de Colombia



Aa051403391



Ca266491919

DÉCIMA SEGUNDA: Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de esta Escritura contrae(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO, a favor de su ACREEDOR(A)(ES)(AS): OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA Y CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA sobre el siguiente inmueble de su propiedad junto con todas sus mejoras presentes y futuras: -----

Sobre el APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205)-----

GARAJE(S) NÚMERO(S) CUATRO (4)-----

DEPOSITO(S) NÚMERO(S) - SIETE (7)-----

Del EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II PROPIEDAD HORIZONTAL localizado en la CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (162) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO COCHENTA (55C- 80), ANTES CARRERA CINCUENTA Y SEIS (56) NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS VEINTISÉIS (162-26) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

El (los) cuales se encuentra(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos especiales: -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205)-----

Se encuentra ubicado en la CARRERA CINCUENTA Y SEIS (56) NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS VEINTISÉIS (162-26). Su área construida total es de 67.10 M2. Su área privada es de 62.50 M2 ubicados en su totalidad en el segundo piso del edificio. Adicionalmente cuenta con el uso exclusivo de un patio con área de 22.91 M2 y una terraza con área de 1.22 M2. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: en línea quebrada y dimensiones sucesivas de ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), diez y ocho centímetros (0.18 mts), y seis metros cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), muro y ducto comunes al medio que lo separa del apartamento 206 del edificio. DEL PUNTO B AL PUNTO C: En línea recta y dimensión de ocho metros con diez centímetros (8.10 mts), fachada común al medio



Ca266491919

10694aMBCBMB9UZO

13/03/2018

09/02/2018 10581A8AHUAUWSU

Cc: 112.8000000000

que lo separa de vacío sobre antejardín común del edificio. DEL PUNTO C AL PUNTO D: en línea recta y dimensión de siete metros cuatro centímetros (7.04 mts), muro común al medio que lo separa del apartamento 204 del edificio. DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesiones de un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), y cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro, fachada y ducto comunes al medio que lo separa de circulación común del conjunto en parte, de escaleras comunes del conjunto en parte y de patio común de uso exclusivo del mismo apartamento en parte. NADIR: Placa común al medio que lo separa del primer piso del edificio. CENIT: placa común al medio que lo separa del tercer piso del edificio. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Salón, comedor, cocina, ropas, hall de alcobas, alcoba principal con baño y vestier, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas y un patio. La altura interior libre de este apartamento se conserva en 2.26 mts, en toda su extensión. NOTA: al interior del apartamento se localizan muros estructurales los cuales por su carácter son comunes del edificio y por tanto no se pueden demoler ni efectuar perforaciones parciales en ellos. -----

GARAJE NÚMERO CUATRO (4) -----

Se encuentra ubicado en la Carrera cincuenta y seis (56) número ciento sesenta y dos - veintiséis (162-26) de Bogotá, D.C., Su área privada es de diez metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (10.89 M²) ubicados en su totalidad en el sótano del edificio. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), y dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42 mts), columna común al medio y línea imaginaria al medio que lo separan de circulación común del conjunto en parte y del garaje No 5 del edificio en parte. NADIR: Placa común tal medio que lo separa del terreno común del edificio. CENIT: Placa común al medio que lo separa

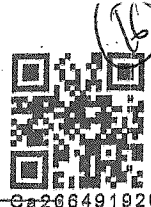


República de Colombia

7



Aa051403392



Ca266491920



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

del primer piso del edificio. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Espacio para garaje. La altura interior libre de este garaje se conserva en dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), en toda su extensión. Nota: Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso, tuberías descolgadas, cuando estas existieren en los mismos. Por tanto se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos. -----

DEPÓSITO NÚMERO SIETE (07)-----

Se encuentra ubicado en calle 162 N° 55C-80 la Carrera cincuenta y seis (56) numero ciento sesenta y dos – veintiséis (162-26) de Bogotá, D.C., Su área privada es de un metro cuadrado con diecinueve decímetros cuadrados (1.19 M2) ubicados en su totalidad en el sótano del edificio. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada en dimensiones sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), muro común al medio que lo separa del depósito No. 08 del edificio en parte y de predio vecino de la misma manzana en parte. DEL PUNTO B AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), muro común al medio que lo separa del depósito N, 06 del edificio en parte y del garaje No. 08 del edificio en parte. NADIR: Placa común al medio que lo separa de terreno común del edificio. CENIT: Placa común al medio que lo separa del primer piso común al edificio. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: espacio para depósito. La altura interior libre de este depósito es de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), en toda su extensión. PARÁGRAFO: Este depósito está gravado con servidumbre de paso del garaje ubicado al frente del mismo. Igualmente queda gravado con servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, cuando estas existieren en los mismos. Por tanto se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos. -----



Ca266491920

10695UZaM1CBMB98

13/03/2018

13/03/2018

13/03/2018

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s): 50N-20650612, 50N-20650530 y 50N- 20650600-----

PARÁGRAFO 1º: No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la hipoteca se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. -----

EL EDIFICIO PÓRTICO DE LA COLINA II PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se construye sobre el lote de terreno No. 01 con una extensión superficiaria de mil cuatrocientos veintitrés punto cero cinco metros cuadrados (1.423.05 M2) con folio de la matricula inmobiliaria 50N- 20504418, y se encuentra alinderado así:-----

NORTE: Partiendo del mojón treinta y ocho (38) hasta llegar al mojón nueve (9) en línea recta y en distancia de treinta y ocho metros (38.00 mts), con predio vecino de la misma manzana. -----

ORIENTE: Partiendo del mojón nueve (9) hasta llegar al mojón ocho (8) en línea recta y en distancia de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50 mts), con Cesión Tipo A de la Urbanización. -----

SUR: Partiendo del mojón ocho (8) hasta llegar al mojón once (11), pasando por el mojón diez (10) en línea quebrada y en distancia de treinta y cinco metros (35,00 mts), y cuatro punto setenta metros (4.70 mts), con la calle ciento sesenta y dos (162).-----

OCCIDENTE: Partiendo del mojón once (11) hasta llegar al mojón treinta y ocho (38) en línea recta, en distancia de treinta y cuatro punto cincuenta metros (34.50 mts) con la carrera cincuenta y cuatro (54) y encierra. -----

El lote de terreno, donde se desarrolla EL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II, PROPIEDAD HORIZONTAL le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 50N-20504418. -----



República de Colombia



Aa051403393

9

NO 1461

El EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de dos mil uno (2001) y elevado a Escritura Pública número cinco mil ciento cincuenta y uno (5151) del quince (15) de julio de dos mil once (2011) de la Notaria setenta y dos (72°) del círculo de Bogotá, D.C., registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el Folio de matrícula inmobiliaria Matriz número 50N- 20504418.

PARAGRAFO No.1: CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres.

DECIMA TERCERA : Que el(los) inmueble(s) anteriormente identificado(s) fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS)(LA) DEUDOR(ES)(A) por compra que esta hiciere a CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, mediante escritura publica numero CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (4320) de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la notaria setenta y dos (72) del circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura mil seiscientos setenta y nueve (1679) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2018) de la Notaria setenta y dos (72) en tramite de registro.

DÉCIMA CUARTA : Garantiza(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha(n) venido poseyendo de manera quieta, pacífica y pública; así mismo se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, que no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido patrimonio de familia inembargable, así como no ha sido sometido a la afectación a vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita(n) con el Certificado de

Libertad y Tradición que en copia se entrega a EL(LA)(S)(LOS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), pero que se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios y en los casos que obliga la ley. -----

DÉCIMA QUINTA: Que en caso de pérdida o de destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere(n) poder a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS)(AS) para solicitar y obtener de esta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que presten igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970. -----

ACEPTACIÓN: PRESENTE(S): JACQUELINE CAMARGO POSADA de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó(aron) : -----

a). Que acepta(n) la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado , que por medio de ella se constituye a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido. -----

b). Que el(la)(los) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), JACQUELINE CAMARGO POSADA confiere(n) poder especial pero amplio y suficiente a CAMILO PARDO MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.979 de Bogotá, D.C., para que en caso de su ausencia: Reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales o extrajudiciales para obtener el pago total del mismo; y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del presente gravámen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjunta o separadamente. -----

NOTA : PRESENTES LA(ÉL)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), propietario(a)(s) del inmueble objeto de esta hipoteca, indagado(a)(s) por la Notaría, bajo la gravedad de Juramento, DECLARA(N), que el inmueble no está Afectado a Vivienda Familiar. ----



República de Colombia

11 NO 1461



Aa051403384



Ca266491922

PRESENTE(S) NUEVAMENTE EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) y EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), de las condiciones civiles anotadas, manifestaron: Aceptar recíprocamente la presente escritura, las declaraciones o voluntad que acaban de formular las cuales garantizan el mutuo o préstamo con intereses que trata esta escritura, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación. -----

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos fiscales. -----

1. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2018, FORMULARIO No. 2018201041625323529 -----

AVALUO: \$ 124.936.000 -----

FECHA DE PAGO: 05 DE ABRIL DE 2018 -----

BANCO QUE REPORTA: DAVIVIENDA -----

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD: LQgAAAOEFFGVH2 -----

FECHA DE EXPEDICION: 08-03-2018 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 06-06-2018 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

CONSECUTIVO No: 248903 -----

3. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2018, FORMULARIO No. 2018201041620249844 -----

AVALUO: \$ 898.000 -----

FECHA DE PAGO: 05/04/18 -----

BANCO QUE REPORTA: DAVIVIENDA -----

4. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL-PIN DE SEGURIDAD: tICAADFOFHZGK4 -----

FECHA DE EXPEDICION: 03-04-2018 -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



09/02/2018 105844aMUJ8A7AHU

106925BMB9BZUMaCi

13/03/2018

Cc: No. 89090340

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-07-2018 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. CONSECUTIVO No: 1468409 -----

5. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2018, FORMULARIO No. 2018201041619042484 -----

AVALUO: \$ 12.399.000 -----

FECHA DE PAGO: 05/04/18 -----

BANCO QUE REPORTA: DAVIVIENDA -----

6. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD: JOJAADFOFD4ABT -----

FECHA DE EXPEDICION: 03-04-2018 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-07-2018 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. CONSECUTIVO No: 1468405 -----

NOTA 1: Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. -----

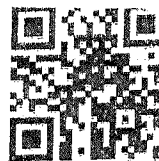
NOTA: La notaria encargada **DENIS MARITZA OBANDO CABRERA** se encuentra debidamente nombrada y posesionada según consta en la **RESOLUCION N° 3404** de fecha **06 DE ABRIL DE 2018** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones. -----

NOTA 2: SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL (LA) NOTARIO(A) NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON



República de Colombia

1461



Aa051403110



Ca266491923

POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE EL(LA) NOTARIO(A). EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, linderos, folio de matrícula inmobiliaria.
- 2) Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.
- 3) Conocen la ley y saben que el (la) notario(a) responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO, el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de sus registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el (la) notario(a) quien da fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa051403379, Aa051403380,

Aa0051403391, Aa051403392, Aa051403393, Aa051403384, Aa05143110,

Aa051403111.

ENMENDADO: "POSADA, Aa051403391, Aa051403392, Aa051403393" SI VALE.

RESOLUCIÓN 858 DEL 31 DE ENERO DE 2018

DERECHOS NOTARIALES: \$ 376.705

SUPERINTENDENCIA: \$ 8.800

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 8.800

IVA COBRADO \$

94.944

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



Ca266491923

106931CBMB91ZUMA

13/03/2018

106931CBMB91ZUMA




ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

C.C. No.: 51.729.374. Bogotá

TEL.: 3114500613.

DOMICILIO / CIUDAD: Calle 162 n: 55C-80 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: independiente

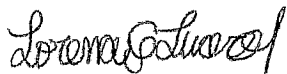
E-MAIL: elizaluce@hotmail.com.

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) (X) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____




SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

C.C. No.: 1026277139 de Bogotá

TEL.: 3153673825

DOMICILIO / CIUDAD: Calle 162 # 55C80 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente

E-MAIL: kiomag12@hotmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) (V) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____



PAG 875537

1887558

AÑO GRAVABLE

2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADONo. Referencia
Recaudo

18012392579

401

Factura
Número:

2018201041625323529

CÓDIGO QR:
Indicaciones de uso
al respaldo

Bolsa 1 de 1



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CLIP A230224ZWLF

2. DIRECCIÓN CL 162 55C 80 AP 205

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20650612

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TIPO	No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51729374	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	50	PROPIETARIO	CL 162 55C 80	11001
CC	1026277139	SANDRA LORENA GARCES LUCERO	50	PROPIETARIO	CL 162 55C 80	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 124,936,000	13. DESTINO HACENDARIO 61	14. TARIFA 5.7	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
17. IMPUESTO A CARGO 712,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 712,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 06/ABR/2018	HASTA 15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	712,000	712,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	71,000	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	641,000	712,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	71,000	71,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	712,000	783,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
712,000HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
783,000

(415)7707202600856(8020)18012392579162170274(3900)00000000712000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18012392579113748465(3900)00000000783000(96)20180615

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
641,000HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
712,000

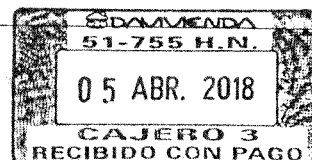
(415)7707202600856(8020)18012392579079994537(3900)00000000641000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18012392579077850711(3900)00000000712000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO



CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD:

LQgAAAOEFFGVH2

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 162 55C 80 AP 205

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20650612

Cédula Catastral: 009102511500102005

CHIP: AAA0224ZWLF

Fecha de expedición: 08-03-2018

Fecha de Vencimiento: 06-06-2018

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 248903

DOMIDUITS01CC01:cmbernal2/CMBER

CLALDANA1

MAR-08-18 12:04:51

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



PAQ 825537

1887557

AÑO GRAVABLE

2018

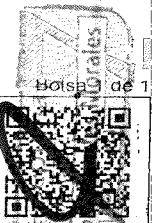
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADONo. Referencia
Recaudo

18011883380

401

Factura
Número:

2018201041620249844

CÓDIGO QR:
Indicaciones de uso
al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CENSO A0225ABHY 2. DIRECCIÓN CL 162 55C 80 DP 7 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA Q50N20650600

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51729374	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	50	PROPIETARIO	CL 17 4 68 OF 1002	11001
CC	1026277139	SANDRA LORENA GARCES LUCERO	50	PROPIETARIO	AC 162 55C 80	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

2. VALOR CATASTRAL 898,000	13. DESTINO HACENDARIO 65	14. TARIFA 5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
7. IMPUESTO A CARGO 4,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 4,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		4,000		4,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0		
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		
23. TOTAL A PAGAR	TP		4,000		4,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		4,000		4,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

4,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

4,000



(415)7707202600856(8020)18011883380147625878(3900)0000000004000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011883380135294657(3900)0000000004000(96)20180615

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

4,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

4,000



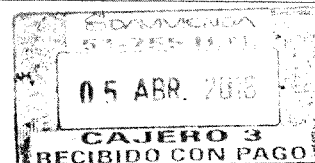
(415)7707202600856(8020)18011883380045104393(3900)0000000004000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011883380077321901(3900)0000000004000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SATI)

SELLO



CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD:

tICAADFOFHZGK4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 162 55C 80 DP 7

Matrícula Inmobiliaria: 050N20650600

Cédula Catastral: 009102511500191044

CHIP: AAA0225ABHY

Fecha de Expedición: 03/04/2018

Fecha de Vencimiento: 02/07/2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1468409

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 07/04/2018 12.30 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



PAQ 825537

1887556

AÑO GRAVABLE

2018

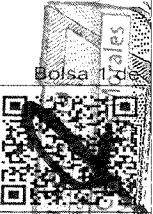
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADONo. Referencia
Recaudo

18011762626

401

Factura
Número:

2018201041619042484

CÓDIGO QR:
Indicaciones de uso
al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CENSO A0224ZZNN 2. DIRECCIÓN CL 162 55C 80 GJ 4 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20650530

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51729374	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	50	PROPIETARIO	CL 162 55C 80	11001
CC	1026277139	SANDRA LORENA GARCES LUCERO	50	PROPIETARIO	CL 162 55C 80	11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVANCE CATASTRAL 12,399,000	13. DESTINO HACENDARIO 65	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
17. IMPUESTO A CARGO 99,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 99,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

	HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	99,000		99,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000		
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		
23. TOTAL A PAGAR	TP	89,000		99,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	10,000		10,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	99,000		109,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 99,000	☐ HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 109,000
---	--



(415)7707202600856(8020)18011762626177286796(3900)0000000099000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011762626137306297(3900)00000000109000(96)20180618

G. PAGO SIN APORTES VOLUNTARIOS

☒ HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 89,000	☐ HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 99,000
--	---



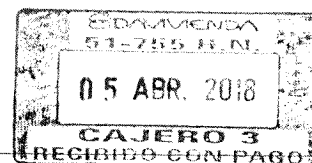
(415)7707202600856(8020)18011762626014630860(3900)0000000089000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011762626005831783(3900)0000000099000(96)20180618

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAF)

SELLO



CONTRIBUYENTE

Cadenia S.A. NE. 00000000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: JOJAADFOFD4ABT

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 162 55C 80 GJ 4

Matrícula Inmobiliaria: 050N20650530

Cédula Catastral: 009102511500191004

CHIP: AAA0224ZZNN

Fecha de Expedición: 03/04/2018

Fecha de Vencimiento: 02/07/2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1468405

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 07/04/2018 12.29 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No: 317757

Fecha: 09/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1



Ca266491928

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	C	51729374	50	N
2	SANDRA LORENA GARCES LUCERO	C	1026277139	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4320	24/05/2012	BOGOTÁ D.C.	29	050N20650612

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 162 55C 80 AP 205 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009102 51 15 001 02005

Cédula(s) Catastral(es)

009102511500102005

HIP: AAA0224ZWLF

Número Predial Nal: 110010191110200510015901020005

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 **HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

Total área de terreno(m2)

18.07

Total área de construcción (m2)

62.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 124,936,000.00	2018
2	\$ 121,583,000.00	2017
3	\$ 115,331,000.00	2016
4	\$ 118,193,000.00	2015
5	\$ 99,716,000.00	2014
6	\$ 97,951,000.00	2013
7	\$ 92,091,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D3120C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cadena S.A. No. 890900390

13/03/2018

106931CBMB99HZUMA



Ca266491928

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

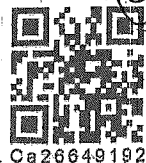
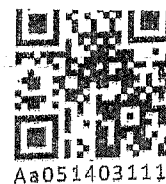
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

15 - 1461



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1461

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

República
JACQUELINE CAMARGO POSADA

C.C. No.: 5274949 Bta

TEL.: 4296960

DOMICILIO / CIUDAD: Cra 71 # 24-50 Apto 209 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresaria

E-MAIL: Jackycamargo@hotmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) () CASADO(A) (X) UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Radico:

Vo. Bo. Asesor

Revisión Legal:

ESCRITURACIÓN

Digito: Valery O. Minutad

Identifico y liquido:

Cierre:

Huellas / foto

Rev / testa

Copias

TURNO SINRAD-18

LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA CÓDIGO 031001007
ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Notaria () COPIA
AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 161 DE FECHA
19 DEL MES abril DEL AÑO 2018 TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN 2006 (12) HOJAS ÚTILES DE
PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO
A: Jacqueline Góngora Rosado
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA
OBLIGACIÓN.
03 MAY 2018
NOTARIA (O) SEPTIMA (O) (7ª)
ENCARGADA(O) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dado en Bogotá D.C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2018 a las 08:46:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-29637 se calificaron las siguientes matriculas:

20650530 20650600 20650612

Nro Matricula: 20650530

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZZNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 8 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE	51729374	X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA	1026277139	X
A: CAMARGO JACQUELINE	52774949	

Nro Matricula: 20650600

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0225ABHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE	51729374	X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA	1026277139	X
A: CAMARGO JACQUELINE	52774949	

Nro Matricula: 20650612

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZWLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 11 de Mayo de 2018 a las 08:46:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

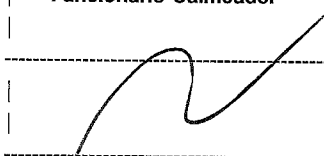
DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X

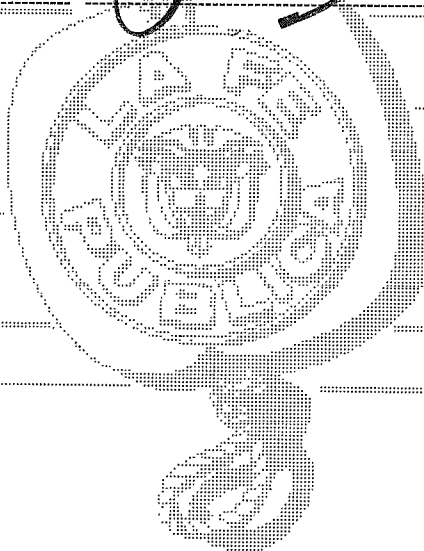
A: CAMARGO JACQUELINE 52774949

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
		

ABOGA238.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224ZWLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 205 con area de 62.50M2 con coeficiente de 1.27% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 12-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 2

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO JACQUELINE

52774949

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 3

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

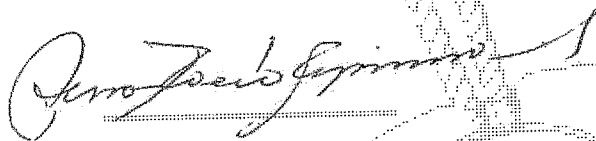
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012
ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA
SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO41

TURNO: 2018-249068 FECHA: 09-05-2018



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224ZNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. GARAJE 04 con area de 10.89M2 con coeficiente de 0.22% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LOS LINDEROS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 1679 DE 17/04/2018; CON UN AREA DE 10.89 M2 UBICADO DE LA SIGUIENTE MANERA DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LINE QUEBRADA Y DIMENCIONES SUCESIVAS DE (4.50M2), Y (2.42M2), COLUMNA COMUNAL MEDIO Y LINEA IMAGINARIA AL MEDIO QUE LOS SEPARAN DE CIRCULACION COMUN DEL CONJUNTO EN PARTE Y DEL GARAJE 5 DEL EDIFICIO EN PARTE NADIR PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO CENIT: PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: ESPACIO PARA GARAJE. LA ALTURA INTERIOR PARA ESTE GARAJE SE CONSERVA EN 2.60M2, EN TODA SU EXTENSION NOTA ESTE GARAJE QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL EDIFICIO POR CONCEPTOS DE DUCTOS, CAJAS DE PASO Y TUBERIAS DESCOLGADAS, CUNADO ESTAS EXISTEN EN LOS MISMOS. POR LO TANTO SE ENTIENDEN QUE LA ALTURA PUEDE SER INFERIOR A LA INDICADA EN ESTOS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD YUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 BOGOTA REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo-Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50N-20650530

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435

VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA- DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139



Nro Matricula: 50N-20650530

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

51729374 X

1026277139 X

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

CIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

51729374 X

1026277139 X

52774949

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha: 24-07-2012

ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA
SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138:

* * * * *

* * * * *

Figure 1 is a line graph with the X-axis labeled 'Days since start of study' ranging from 0 to 100 in increments of 10. The Y-axis is labeled 'Days since last rainfall' ranging from 0 to 100 in increments of 10. The data points are connected by a line, showing a decreasing trend. The points are approximately at (0, 100), (10, 95), (20, 90), (30, 85), (40, 80), (50, 75), (60, 70), (70, 65), (80, 60), (90, 55), and (100, 50).

•

.....

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

— — — — —

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 4

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

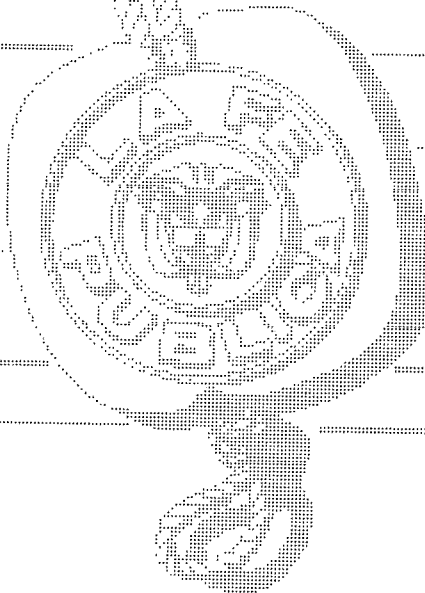
USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTR041

TURN0: 2018-249069

FECHA: 09-05-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0225ABHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. DEPOSITO NO. 7 con area de 1.19M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 2-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 2

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 **VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00**

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 **VALOR ACTO: \$ 100,000.00**

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 **VALOR ACTO: \$**

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO JACQUELINE

52774949

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 3

Impreso el 15 de Mayo de 2018 a las 08:18:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

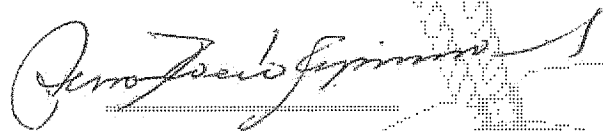
ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA, NOTARIA CORREGIDA
UN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE, ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

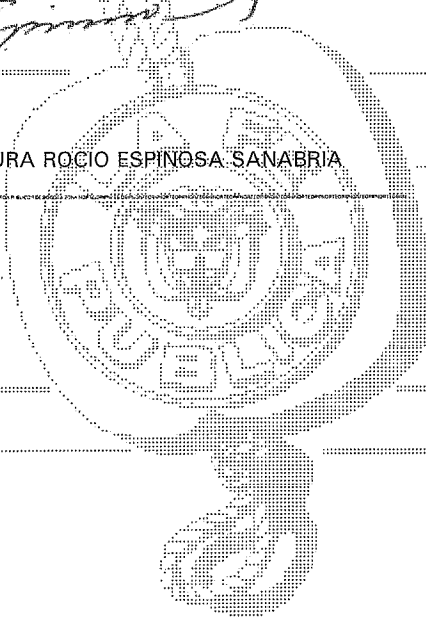
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTR041

TURN0: 2018-249071 FECHA: 09-05-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Sandra 33

0

C-37

320100493

BOGOTA NORTE

LIQUID32

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 08:40:10 a.m.

No. RADICACION: 2019-40772

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA GARCES

ESCRITURA No.: 2979 del 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20650530 BOGOTA D. C. 20650600 BOGOTA D. C.

20650612 BOGOTA D. C. RI 103513636

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
16 ACLARACION N		1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N		2	21,400	400
			=====	=====
			41,700	800
Total a Pagar: \$			42,500	

1.50

DISCRIMINACION PAGOS:

INAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC

BCD: 07, DCTO.PAGO: 110011536243 PIN: 1944267 VLR:42500

RECEIVED
2019 JUL 10 10:34 AM
BOGOTA

320100494

BOGOTA NORTE

LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 08:40:17 a.m.

No. RADICACION: 2019-346330

MATRICULA: 50N-20650612

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA GARCES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16800

PAGO AL TURNO No: 2019-40772

DISCRIMINACION DEL PAGO:

INAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC

BCD: 07, DCTO.PAGO: 110011536243 PIN: 1944267 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

2
(1A)
3

BOGOTA NORTE LIQUID32

320100495

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 08:43:27 a.m.

No. RADICACION: 2019-346341

MATRICULA: 50N-20650530

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA GARCES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-40772

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC

BCO: 07, DCTO.PAGO: 110011536243 PIN: 1944267 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

BOGOTA NORTE LIQUID32

320100496

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 08:43:33 a.m.

No. RADICACION: 2019-346343

MATRICULA: 50N-20650600

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA GARCES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-40772

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: PAGO ELECTRONIC

BCO: 07, DCTO.PAGO: 110011536243 PIN: 1944267 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

DATOS DE LA SOLICITUD							
FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.06.2019				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103513636			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)							
Responsable: SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO				IDENTIFICACIÓN: CC 1026277139			
Contribuyente: JACQUELINE CAMARGO POSADA				IDENTIFICACIÓN: CC 52774949			
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría: Notaria VEINTIUNO BOGOTÁ	N° Escritura 2979	Fecha otorgamiento: 07.06.2019	Doc. Expedido en: BOGOTÁ D.C	Participaron P-P			
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50N-20650612	Días Mora: 0	Porc. Descuento: 0,0 %				
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN. TOTAL
0042	ACLARACION SIN CUANTIA	003	BOGOTÁ D.C.	0	330.000	0	20.600 350.600
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art 000			0	0	0	0
TOTAL A PAGAR:				330.000,00	0,00	20.600,00	350.600,00
SON: ** TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS **							TOTAL: 350.600,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 07.08.2019 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.							07.08.2019
 (415) 7709998009615 (8020) 000103513636 (3900) 000000350600 (96) 20190807							TOTAL 350.600,00

CLIENTE

DATOS DE LA SOLICITUD			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.06.2019		NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103513636	
DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)			
NOMBRE (R): SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO		IDENTIFICACIÓN: CC 1026277139	
NOMBRE (C): JACQUELINE CAMARGO POSADA		IDENTIFICACIÓN: CC 52774949	
SON: ** TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS **		TOTAL: 350.600,00	
Pago en: ☐ Efectivo ☐ Cheque de gerencia		FECHA LIMITE PARA PAGAR 07.08.2019	
☐ Davivienda ☐ Bancolombia ☐ Banco Agrario ☐ Banco de Occidente ☐ Banco de Bogotá		TOTAL 350.600,00	
CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
 (415) 7709998009615 (8020) 000103513636 (3900) 000000350600 (96) 20190807			DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

BANCO

267738

S

R

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La garantía de la fe pública

NIT: 899.999.007-0



RECIBO DE CAJA
Nº. 1944267
03-07-2019

REFERENCIA: 0395500052515862

Circulo Registral: BOGOTA NORTE									
Identificador del Proceso: 6-defectos de registro									
Datos Solicitante: SANDRA LORENA GARCES LUCERO									
Datos Aportados: Escritura NO.:2979 del 07-06-2019 NOTARIA 21 de BOGOTÁ									
Numero de Matrícula: 50N-20650600, 50N-20650530, 50N-20650612									
Código				Descripción	Tipo	Cantidad	Cuántia	Valor Derechos	Cons. Doc. (2%)
9999				CERTIFICADO DE TRADICIÓN	N	3	0.00	50.400,00	0,00
16				ACLARACIÓN SIN CUANTÍA	N	1	0.00	20.300,00	400,00
99				INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA	N	2	0.00	21.400,00	400,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
							0.00	0,00	0,00
Totales:								92.100,00	800,00
Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.						Total a Pagar:		\$92.900,00	
PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE : PIN: 110011536243									

-Copia Documento Usuario-

Para pago PSE www.abcpagos.com/instrumentos_publicos/cliente/index.php



AVE XO

3

NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

CERTIFICADO No. 1379

COMO NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

Que mediante escritura pública número **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2979)** de fecha **SIETE (07) DE JUNIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, otorgada en la Notaría VEINTIUNA (21ª.) del Círculo de Bogotá D.C. -----

I. Acto: -----

ACLARACIÓN – Código **901**. -----

II.- Valor: -----

SIN CUANTÍA. -----

III.- Inmueble: -----

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) GARAJE NUMERO CUATRO (4) Y DEPOSITO NUMERO SIETE (7) LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (CL 162) NUMERO CINCUENTA Y CINCO C – OCHENTA (55 C - 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50N-20650612, 50N-20650530 Y 50N-20650600 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA NORTE -----

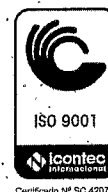
IV. Otorgantes: -----

SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.277.139 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -----

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.729.374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -----



CALLE 70A No. 8 – 27
PBX: 7461016 FAX: 3130401
e-mail: notaria@notaria21bogota.com



NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

JACQUELINE CAMARGO POSADA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.774.949 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los **Siete (07)** días del mes de **Junio** del año **dos mil diecinueve (2019)** ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuyo(a) Notario(a) **Encargado** es **ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ**, según resolución número 5984 de fecha 13 de Mayo de 2019, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: SANDRA LORENA GARCES LUCERO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.026.277.139** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.729.374** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, y **JACQUELINE CAMARGO POSADA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.774.949** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quienes obran en nombre propio y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por mediante escritura pública numero **mil cuatrocientos sesenta y uno (1461)** de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Séptima (7ª) del círculo de Bogotá D.C. las comparecientes **SANDRA LORENA GARCES LUCERO** y **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON** efectuaron **HIPOTECA CERRADA** a favor de la señora **JACQUELINE CAMARGO POSADA** sobre los siguientes bienes inmuebles: -----

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) GARAJE NUMERO CUATRO (4) Y DEPOSITO NUMERO SIETE (7) LOS CUALES HACEN PARTE



NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CÚELLAR ARANGO
NOTARIA

DEL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (CL 162) NUMERO CINCUENTA Y CINCO C – OCHENTA (55 C - 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. debidamente inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria números **50N-20650612, 50N-20650530 Y 50N-20650600** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte y cuyos linderos y demás especificaciones se citan en la mencionada escritura pública. -----

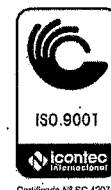
SEGUNDO: Que en la escritura pública antes indicada, en la cláusula **PRIMERA** se identificó a la acreedora como OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA y en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** se identificó a la acreedora como OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA y CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA-----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, las comparecientes proceden a aclarar la escritura pública número **mil cuatrocientos sesenta y uno (1461)** de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Séptima (7ª) del círculo de Bogotá D.C, en el sentido de dejar establecido que el nombre correcto de la ACREEDORA es: **"JACQUELINE CAMARGO POSADA"**-----

CUARTO: Manifiestan las comparecientes que salvo la anterior aclaración de la escritura pública antes mencionada, las demás cláusulas continúan vigentes y sin modificación alguna, y efectos legales en todo lo demás y solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, la respectiva anotación en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes. -----

NOTA 1: SE ADVIERTE A EL (LA) (LOS) INTERESADO (A)(S) QUE DEBE(N) PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE

CALLE 70A No. 8 – 27
PBX: 7461016 FAX: 3130401
e-mail: notaria@notaria21bogota.com



Certificado N° SC 4207-1

OMBI
7.1.0

NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CÚELLAR ARANGO
NOTARIA

INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. (DECRETO LEY 960 DE 1970 ART. 37 INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-09)-----

NOTA 2: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970. -----

Certificado que se expide en Bogotá, D.C., a los **SIETE (07)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, con destino: **NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.**


ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ

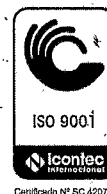
NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADO

Según resolución número 5984 de fecha 13 de Mayo de 2019

Exento de Pago (Resolución 0691 de fecha 24 de Enero de 2019).

Yamile F.

CALLE 70A No. 8 – 27
PBX: 7461016 FAX: 3130401
e-mail: notaria@notaria21bogota.com





39

NOTARIA 21

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 70A No. 8-27/29

Tels.: 746 1016 - 746 0996 - 746 1013

Fax: 313 0401 - Bogotá, D.C.

E-mail: notaria21@cable.net.co

notaria@notaria21bogota.com

COPIA DE ESCRITURA

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO:
FECHA: 07/Junio/2019

25779

ACTO O CONTRATO:

ACLARACION SIN

OTORGANTES:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

SANDRA LORENA GARCES LUCERO

Adriana Cuéllar Arango
NOTARIA



República de Colombia

1



Ca315898689

Aa058954522

1379

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

2979

ESCRITURA

DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

FECHA: JUNIO 07 DE 2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE REGISTRO

I. Acto: _____

ACLARACIÓN - Código 901. _____

II.- Valor: _____

SIN CUANTÍA. _____

III.- Inmueble: _____

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) GARAJE NUMERO CUATRO (4) Y DEPOSITO NUMERO SIETE (7) LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (CL 162) NUMERO CINCUENTA Y CINCO C - OCHENTA (55 C - 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. _____

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 50N-20650612, 50N-20650530 Y 50N-20650600 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA, ZONA NORTE _____

IV. Otorgantes: _____

SANDRA LORENA GARCES LUCERO, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.277.139 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. _____

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.729.374 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. _____

JACQUELINE CAMARGO POSADA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.774.949 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. _____

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los **Siete (07)** días del mes de **Junio** del año **dos mil diecinueve (2019)** ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuyo(a) Notario(a) **Encargado** es

10772HMO8B8VHOAO

16-11-18

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ, según resolución número 5984 de fecha 13 de Mayo de 2019, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron: SANDRA LORENA GARCES LUCERO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.026.277.139** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.729.374** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, y **JACQUELINE CAMARGO POSADA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.774.949** expedida en **Bogotá D.C.** de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quienes obran en nombre propio y manifestaron:-----

PRIMERO: Que por mediante escritura pública numero **mil cuatrocientos sesenta y uno (1461)** de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Séptima (7ª) del circulo de Bogotá D.C. las comparecientes **SANDRA LORENA GARCES LUCERO** y **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON** efectuaron **HIPOTECA CERRADA** a favor de la señora **JACQUELINE CAMARGO POSADA** sobre los siguientes bienes inmuebles:-----

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) GARAJE NUMERO CUATRO (4) Y DEPOSITO NUMERO SIETE (7) LOS CUALES HACEN PARTE DEL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (CL 162) NUMERO CINCUENTA Y CINCO C - OCHENTA (55 C - 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. debidamente inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria números **50N-20650612, 50N-20650530 Y 50N-20650600** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte y cuyos linderos y demás especificaciones se citan en la mencionada escritura pública.-----

SEGUNDO: Que en la escritura pública antes indicada, en la cláusula **PRIMERA** se identificó a la acreedora como **OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA** y en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** se identificó a la acreedora como **OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA** y **CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA**-----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, las comparecientes proceden a aclarar la



República de Colombia

3

2979



Aa058947173



Ca315898688

escritura pública número mil/cuatrocientos sesenta y uno (1461) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del círculo de Bogotá D.C., en el sentido de dejar establecido que el nombre correcto de la ACREEDORA es: "JACQUELINE CAMARGO POSADA".

CUARTO: Manifiestan las comparecientes que salvo la anterior aclaración de la escritura pública antes mencionada, las demás cláusulas continúan vigentes y sin modificación alguna, y efectos legales en todo lo demás y solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, la respectiva anotación en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes.

NOTA 1: SE ADVIERTE A EL (LA) (LOS) INTERESADO (A)(S) QUE DEBE(N) PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. (DECRETO LEY 960 DE 1970 ART. 37 INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-09)

NOTA 2: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970.

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaria NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa058947173

Ca315898688



107730AVMOUQaV9H

16-11-18

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá." -----

LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Sólo solicitará correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leído que fue el presente instrumento en forma legal y advertido el compareciente de la formalidad de su registro, lo firma en prueba de asentimiento junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esa forma lo autoriza. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa058954522, Aa058947173, Aa058947174, -----

DECRETO 1681 DE 1.996 (MODIFICADO POR EL DECRETO 188 DE 2013), RESOLUCIÓN 0691 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019. -----

Derechos Notariales:	\$	59.400.00 M/cte.
Retención en la Fuente:	\$	0.00 M/cte.
Iva	\$	25.137.00 M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$	6.200.00 M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$	6.200.00 M/cte.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2079



2056

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0051729374.

----- Firma autógrafa -----



8e1dkld2w2db
07/06/2019 - 13:23:33



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario; se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de aclaración, con número de referencia 201903014 del día siete (7) de Junio de dos mil diecinueve



ISAIAS GUZMÁN ORTIZ
Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8e1dkld2w2db

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaias Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2979



2057

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA LORENA GARCES LUCERO, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #1026277139.

Sandra Lorena Garcés Lucero

----- Firma autógrafa -----



6yjex3g5otuy
07/06/2019 - 13:25:19



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de ACLARACION SIN CUANTIA, con número de referencia 201903014 del día siete (7) de Junio de dos mil diecinueve

Isaias Guzmán Ortiz



ISAIAS GUZMÁN ORTIZ
Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6yjex3g5otuy



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



a315898685

66870

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JACQUELINE CAMARGO POSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052774949.



6ung193ceyu5

19/06/2019 - 13:21:13:530



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ACLARACION, con número de referencia 201903014 del día 19 de junio de 2019.



ISAIAS GUZMAN ORTIZ

Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6ung193ceyu5

Resolución:

7505

18 JUN 2019

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaias Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 21 DE BOGOTA



República de Colombia

5



Aa058947174



Ca315898687

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA: **2979**

DE FECHA: **07 JUN 2019**

OTORGADA EN LA NOTARÍA 21^{da} DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

Sandra Lorena Garces Lucero
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

C. C. No. **1026277139**

TEL. o CEL. **3194298369**

DIR. **Calle 162 # 55 C 80**

CIUDAD. **Bogotá**

E-MAIL. **kiomagi12@gmail.com**

PROFESIÓN U OFICIO. **estudiante, operadora hotelera**

ACTIVIDAD ECONÓMICA. **empleada en KTEL LTDA**

ESTADO CIVIL. **Soltera**

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO: **ejec**

FECHA DE VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

Elizabeth Himilse Lucero Ceron
ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

C. C. No. **51729374**

TEL. o CEL. **3114500613**

DIR. **CALLE 162 No. 55 C - 80 APTO 205**

CIUDAD. **-BOGOTA D.C.**

E-MAIL. **ELIZALUCE@HOTMAIL.COM**

PROFESIÓN U OFICIO. **ADMINISTRADORA HOTELERA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA. **EMPRESA PRESTADA SERVICIOS HOTELEROS**

ESTADO CIVIL. **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO**

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO: _____

FECHA DE VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

10774H90AVMOUVav

10774H90AVMOUVav

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

Isaias Guzmán Ortiz

NOTARIO ENCARGADO

Cadenas S.A.

Cadenas S.A.

Jacqueline
JACQUELINE CAMARGO POSADA

C. C. No. 52774949

TEL. o CEL. 3123051245

DIR. Cra 71 # 24-50 Apto 209

CIUDAD. Bogotá

E-MAIL: Jackycamargo@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO. Admón de Empresas

ACTIVIDAD ECONÓMICA. Empresaria.

ESTADO CIVIL. Casada.

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI NO X

CARGO: _____

FECHA DE VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

R. Guzmán
SAÍAS GUZMÁN ORTIZ

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.

ENCARGADO

Según resolución número 5984 de fecha 13 de Mayo de 2019

R/1

R/2

Andrea Q./3014/

SELLO DE SELLOS	
Radicado por:	<i>Emy In P.</i>
E.P. tradición	con: _____
Confirmada	por: _____
Notario:	_____
Elaborado por:	<i>Yamile Flores</i>
Confirma poder	_____
Revisión 1 por:	<i>Quiana Cm</i>
Unificación por:	<i>Andrea Q.</i>
Toma Biométrica por:	<i>Quiana Cm</i>
Toma Firma y Huellas:	<i>Yamile Flores</i>
Cierre por:	<i>Quiana Cm</i>
Notas por:	<i>Quiana Cm</i>
Revisión 2 por:	<i>Quiana Cm</i>
Expedición copias:	<i>Susana L</i>





ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2979 DE
FECHA 07 DE JUNIO DEL 2019 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 960/70) ART.
80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE
CON DESTINO:



SANDRA LORENA GARCES LUCERO Y OTRAS

EN 06 HOJAS DE FOTOCOPIA

21 DE JUNIO DE 2019

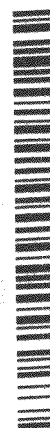
Isaias Guzman Ortiz

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO
RESOLUCION 7505 DE FECHA 18 DE JUNIO 2019

Sneyder Pulido Loaiza

Raquel S. Cifuentes

Ca315898681



Cadenia S.A. N° 860-930534-0 07-03-19

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 08:25:44 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-40772 se calificaron las siguientes matriculas:

20650530 20650600 20650612

Nro Matricula: 20650530

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZZNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 9 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE
EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X
A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

Nro Matricula: 20650600

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0225ABHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE
EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X
A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

Nro Matricula: 20650612

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZWLF

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 08:25:44 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE
EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X
DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X
A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año

Firma

ABOGA105

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO

La **NOTARIA VEINTIUNA (21)** del Círculo de Bogotá, se permite suministrarles a continuación una información relacionada con la escritura otorgada.

1. Si se trata de una escritura de **compraventa, dación en pago, permuta, o de otro contrato** que implique transferencia de un inmueble, ésta deberá ser inscrita en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS al cual pertenece el predio.

En Bogotá existen tres oficinas de Registro y Beneficencia:

ZONA CENTRO Calle 26 No. 13-49, Interior 102 Tel.: 286 8626
Para inmuebles ubicados entre las calles 1ª a 99

ZONA NORTE Calle 74 No. 13-40 Tel.: 248 5460
Para inmuebles ubicados entre las calles 100 hacia el norte

ZONA SUR Diagonal 44 Sur No. 50-61/71 Tel.: 238 3369
Para inmuebles ubicados de la calle 1ª hacia el sur

2. Las escrituras de **constitución de hipoteca y patrimonio de familia**, tienen un término de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

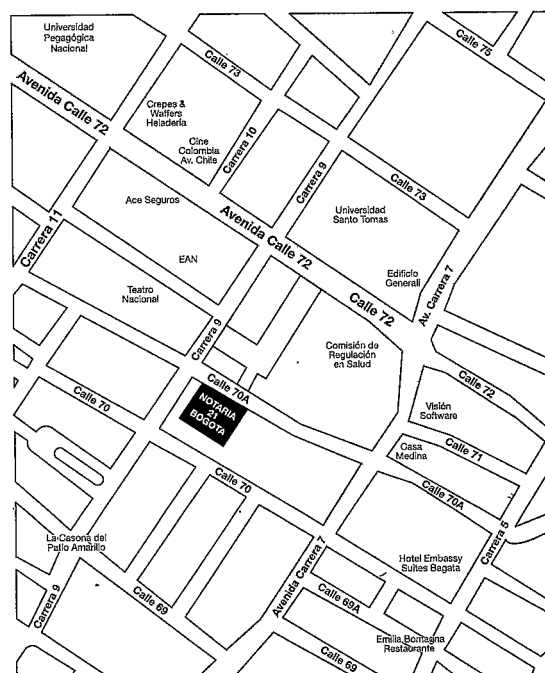
En los demás casos se aplica una sanción del cincuenta por ciento (50%); adicional al impuesto liquidado.

3. En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio; para poder firmar las escrituras son indispensables, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago del Impuesto Predial del Inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valoración, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde esté establecida tal contribución.

4. Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reforma de estatutos, deberá registrarse en la respectiva **CAMARA DE COMERCIO** del domicilio de la sociedad.

En Bogotá existen varias sedes de la Cámara de Comercio:

CEDRITOS: (Av. 19 No. 140-29)
CENTRO: (Carrera 9ª No. 16-21)
CIUDAD SALITRE: (Av. Calle 26 No. 68D-35)
CORFERIAS: (Carrera 40 No. 22C-67)
CHAPINERO: (Calle 67 No. 8-37)
NORTE: (Carrera 15 No. 93ª-10)
RESTREPO: (Calle 16 Sur No. 16-85)
SOACHA: (Cazucá, autopista Sur No. 12-92)



ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA 21 DE BOGOTA



TASAS DE INTERÉS BANCARIO

1 AGOSTO DE 2019

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual
		Desde	Hasta	
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,35
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,4
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,15
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,19
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	19,02
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,85
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,5
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,24
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	18,22
	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,93
	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,81
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,49
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,35
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,51
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	17,25
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,75
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	16,07
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,61
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,08
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,02
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,05
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	15,07
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	13,83
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	16,75
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	22,62
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***19,01
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,26
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	***21,83
101	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,92
1553	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,51
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	21,02
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,47
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	20,28
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	18,65
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	17,28
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	16,14
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	15,31
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,94
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	14,21
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	15,61
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	17,69
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	18,63
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	19,39
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,52
				20,86

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual
		Desde	Hasta	
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,89
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,75
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,83
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	20,34
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,85
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,65
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,63
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,33
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,17
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,21
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,37
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,26
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,33
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	19,68
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	20,54
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,34
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	21,99
0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,34
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	22,33
1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98
1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,48
1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	21,15
1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,96
1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20,77
0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	20,69
0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	21,01
0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,68
0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,48
0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,44
0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,28
0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	20,03
1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,94
1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,81
1521	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19,63
1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,49
1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,40
0111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19,16
0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19,70
0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19,37
0574	30-Abr-19	01-May-19	31-May-16	19,32
0697	30-May-19	01-Jun-19	30-Jun-19	19,34
0829	28-Jun-19	01-Jul-19	31-Jul-19	19,30
1018	31-Jul-19	01-Ago-19	31-Ago-19	19,28
				19,32

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

ente: Superfinanciera

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula ciudadanía número 80.073.378 de Bogotá y tarjeta profesional número 179.386 del C.S de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora **JACQUELINE CAMARGO POSADA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.774.949 de Bogotá, conforme al poder que acompaño y cuya personería le ruego reconocerme, comedidamente me dirijo a Ud. para manifestarle que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA**, demando ante su Despacho a **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO**, mayores de edad, domiciliadas y residentes en Bogotá, identificadas con las cedula de ciudadanía números 51.729.374 y 1.026.277.139 de Bogotá respectivamente, para que previos los trámites indicados en el artículo 422 y siguientes del C.G.P., se sirva disponer lo siguiente:

PRETENSIONES

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE MI REPRESENTADA Y EN CONTRA DE ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO, por las siguientes sumas de dinero:

A. CIENT MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) M/Cte, representados en la obligación hipotecaria No.1.461 Y 2.979 del 19 de abril de 2.019 y 07 de junio de 2019, otorgadas en la Notaría 7ª y 21ª de Bogotá respectivamente, a favor de **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

B. Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones de la Superfinanciera y a lo dispuesto en el art. 884 del C. de Cio. **Desde el 08 de febrero de 2019.**

2.- Que en su oportunidad se condene en costas del proceso a la parte demandada.

3.- Se DECRETE EL EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras presentes y futuras: **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205)**

GARAJE(S) NÚMERO(S) CUATRO (4)

DEPOSITO(S) NÚMERO(S) – SIETE (7)

Del EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II PROPIEDAD HORIZONTAL localizado en la CALLE CIENTO SESENTA Y DOS (162) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO C- OCHENTA (55C- 80), ANTES CARRERA CINCUENTA Y SEIS (56) NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS VEINTISÉIS (162-26) de la ciudad de Bogotá D.C.

El (los) cuales se encuentra(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos especiales:

APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205)

Se encuentra ubicado en la CARRERA CINCUENTA Y SEIS (56) NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS VEINTISÉIS (162-26). Su área construida total es de 67.10 M2. Su área privada es de 62.50 M2 ubicados en su totalidad en el segundo piso del edificio. Adicionalmente cuenta con el uso exclusivo de un patio con área de 22.91 M2 y una terraza con área de 1.22 M2. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: en línea quebrada y dimensiones sucesivas de ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), diez y ocho centímetros (0.18 mts), y seis metros cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), muro y ducto comunes al medio que lo separa del apartamento 206 del edificio. DEL PUNTO B AL PUNTO C: En línea recta y dimensión de ocho metros con diez centímetros (8.10 mts), fachada común al medio que lo separa de vacío sobre antejardín común del edificio. DEL PUNTO C AL PUNTO D: en línea recta y dimensión de siete metros cuatro centímetros (7.04 mts), muro común al medio que lo separa del apartamento 204 del edificio. DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesiones de un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), y cuatro metros setenta y siete centímetros (4.77 mts), muro, fachada y ducto comunes al medio que lo separa de circulación común del conjunto en parte, de escaleras comunes del conjunto en parte y de patio común de uso exclusivo del mismo apartamento en parte. NADIR: Placa común al medio que lo separa del primer piso del edificio. CENIT: placa común al medio que lo separa del tercer piso del edificio. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Salón, comedor, cocina, ropas, hall de alcobas, alcoba principal con baño y vestier, alcoba 2, alcoba 3, baño de alcobas y un patio. La altura interior libre de este apartamento se conserva en 2.26 mts, en toda su extensión. NOTA: al interior del apartamento se localizan muros estructurales los cuales por su carácter son comunes del edificio y por tanto no se pueden demoler ni efectuar perforaciones parciales en ellos.

GARAJE NÚMERO SIETE (7)

Se encuentra ubicado en la carrera cincuenta y seis (56) numero ciento sesenta y dos – veintiséis (162-26) de Bogotá, D.C.. Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) ubicados en su totalidad en el sótano del edificio. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), y dos metros veinte centímetros (2.20 mts), línea imaginaria al medio y muro común al medio que lo separa del garaje No. 08 del edificio en parte y de los depósitos No. 6 y 5 del edificio en parte. DEL PUNTO B AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), y dos metros veinte centímetros (2.20 mts), línea imaginaria al medio que lo separa del garaje No. 06 del edificio en parte y de circulación común del edificio en parte. NADIR: Placa común al medio que lo separa del terreno común del edificio. CENIT: placa común al medio que lo separa del primer piso del edificio.

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Espacio para garaje. La altura interior libre de este garaje se conserva en dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), en toda su extensión.

Nota: Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor de los depósitos 5 y 6 y a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, cuando estas existieren en los mismos. Por tanto se entiende que la altura puede ser inferior a la

indicada en estos linderos. Igualmente en caso de tener un depósito que colinde por alguno de sus linderos queda gravado con servidumbre de paso a favor de tal depósito.

DEPÓSITO NÚMERO SIETE (07)

Se encuentra ubicado en la Carrera cincuenta y seis (56) numero ciento sesenta y dos – veintiséis (162-26) de Bogotá, D.C.. Su área privada es de un metro cuadrado con diecinueve decímetros cuadrados (1.19 M2) ubicados en su totalidad en el sótano del edificio. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL PUNTO B: En línea quebrada en dimensiones sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), muro común al medio que lo separa del depósito No. 08 del edificio en parte y de predio vecino de la misma manzana en parte. DEL PUNTO B AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), muro común al medio que lo separa del depósito N. 06 del edificio en parte y del garaje No. 08 del edificio en parte. NADIR: Placa común al medio que lo separa de terreno común del edificio. CENIT: Placa común al medio que lo separa del primer piso común al edificio. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: espacio para depósito. La altura interior libre de este depósito es de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), en toda su extensión. PARÁGRAFO: Este depósito está gravado con servidumbre de paso del garaje ubicado al frente del mismo. Igualmente queda gravado con servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, cuando estas existieren en los mismos. Por tanto se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s): 50N-20650612, 50N-20650530 y 50N- 20650600

EL EDIFICIO PÓRTICO DE LA COLINA II PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se construye sobre el lote de terreno No. 01 con una extensión superficiaria de mil cuatrocientos veintitrés punto cero cinco metros cuadrados (1.423.05 M2) con folio de la matricula inmobiliaria 50N-20504418, y se encuentra alinderado así:

NORTE: Partiendo del mojón treinta y ocho (38) hasta llegar al mojón nueve (9) en línea recta y en distancia de treinta y ocho metros (38.00 mts), con predio vecino de la misma manzana.

ORIENTE: Partiendo del mojón nueve (9) hasta llegar al mojón ocho (8) en línea recta y en distancia de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50 mts), con Cesión Tipo A de la Urbanización.

SUR: Partiendo del mojón ocho (8) hasta llegar al mojón once (11), pasando por el mojón diez (10) en línea quebrada y en distancia de treinta y cinco metros (35,00 mts), y cuatro punto setenta metros (4.70 mts), con la calle ciento sesenta y dos (162).

OCCIDENTE: Partiendo del mojón once (11) hasta llegar al mojón treinta y ocho (38) en línea recta, en distancia de treinta y cuatro punto cincuenta metros (34.50 mts) con la carrera cincuenta y cuatro (54) y encierra.

El lote de terreno, donde se desarrolla EL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II, PROPIEDAD HORIZONTAL le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 50N-20504418.

EL EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de dos mil uno (2001) y elevado a Escritura Pública número cinco mil ciento cincuenta y uno (5151) del quince (15) de julio de dos mil once (2011) de la Notaría setenta y dos (72°) del círculo de

Bogotá, D.C., registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el Folio de matrícula inmobiliaria Matriz número 50N- 20504418.

Que el(los) inmueble(s) anteriormente descrito(s) y que es(son) objeto de la presente demanda, fue(ron) adquirido(s) por EL(LAS) DEUDOR(AS) HIPOTECARIO(AS), por compra que este(as) hicieron a CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, mediante escritura publica numero **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (4320)** de fecha **veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012)**, otorgada en la notaria setenta y dos (72) del circulo de Bogotá, D.C. debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. , bajo los folios de matriculas inmobiliaria No. 50N-20650612, 50N-20650530 y 50N- 20650600-----

4.- Que en la sentencia que se dicte, se decrete la venta en pública subasta de los bienes hipotecados, descritos y alinderados en la pretensión anterior y con el producto se pague a mi representada el valor del crédito junto con sus intereses y las costas del proceso.

HECHOS

Fundamento las anteriores pretensiones en los siguientes hechos:

1. Por medio de la escritura pública No.1.461 del 19 de abril de 2.018 otorgada en la Notaría 7ª de Bogotá ,las señoras **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO**, se constituyeron deudoras hipotecarias de la señora **JACQUELINE CAMARGO POSADA** , por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00)**, que recibieron en calidad de mutuo con interés, por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma del mencionado instrumento, es decir desde el 19 de abril de 2.018.
2. Por medio de la escritura pública No.2.979 del 07 de junio de 2.019 otorgada en la Notaría 21ª de Bogotá, las señoras **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON , SANDRA LORENA GARCES LUCERO y JACQUELINE CAMARGO POSADA** realizaron escritura de aclaración por cuanto en la escritura publica No.1.461 del 19 de abril de 2.018 otorgada en la Notaría 7ª de Bogotá base de la ejecución, por error de digitación en el modelo de hipoteca se dejó en dos oportunidades dos nombres que nada tiene que ver con este negocio jurídico y se aclara y reitera que la única acreedora es **JACQUELINE CAMARGO POSADA**.

3. Las deudoras se comprometieron a pagar a mi representada un interés durante el plazo a la tasa mensual autorizada por la Superfinanciera, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.
4. Las demandadas se encuentra en mora desde el 08 de febrero de 2019, fecha de vencimiento de la obligación, hasta que el pago se verifique.
5. El plazo para pagar la obligación se encuentra vencido por lo cual es exigible.
6. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de que las deudoras comprometieron su responsabilidad personal, gravaron a favor de mi representada con hipoteca de primer grado los inmuebles de su exclusiva propiedad, descritos y alinderados en la pretensión tercera de esta demanda.
7. Como se puede apreciar, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible que consta en el documento relacionado.
8. A pesar de los continuos cobros hechos a las deudoras, estas hacen caso omiso y se encuentran en una difícil situación de negocios.
9. La acreedora me confirió poder para adelantar la acción ejecutiva.

DERECHO

Fundo la presente demanda en los Arts. 2432, 2434, 2440, 2443 y 2450 del C.C.; 82 al 89, 422 y siguientes del C.G.P. y demás normas concordantes y aplicables al presente caso.

PRUEBAS

Le ruego se tengan como tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura hipotecaria No.1.461 del 19 de abril de 2.018 otorgada en la Notaría 7ª de Bogotá
2. Primera copia de la escritura aclaración de hipoteca No.2.979 del 07 de junio de 2.019 otorgada en la Notaría 21ª de Bogotá

3. Certificados de tradición de los inmuebles
4. Tabla de intereses de la Superfinanciera publicada en el Diario La República

CLASE DE PROCESO

Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es Ud. competente por razón de la cuantía que es de menor, pues se estima en suma superior a \$33.124.640 e inferior a \$124'217.400,00; por la vecindad de las partes y el lugar donde se debía cumplir la obligación

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para actuar
2. Primera copia de la escritura hipotecaria No.1.461 del 19 de abril de 2.018 otorgada en la Notaría 7ª de Bogotá
3. Primera copia de la escritura aclaración de hipoteca No.2.979 del 07 de junio de 2.019 otorgada en la Notaría 21ª de Bogotá.
4. Certificado de tradición del inmueble
5. Tabla de intereses de la Superfinanciera publicada en el Diario la República
6. Dos (2) copias de la demanda con sus anexos para el traslado a las demandadas
7. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
8. Cuatro (4) discos compactos con copia de la demanda para el traslado a la demandada, para el archivo del juzgado y para el proceso mismo.

NOTIFICACIONES

La demandada ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON en la Calle 162 No. 55 C-80 Apartamento 205 Bogotá D.C. Correo electrónico: elizaluce@hotmail.com

La demandada SANDRA LORENA GARCES LUCERO en la Calle 162 No. 55 C-80 Apartamento 205 Bogotá D.C. Correo electrónico: kiomag12@gmail.com.

La demandante en la carrera 6 No. 12 C -48 Oficina 216 de Bogotá D.C. correo electrónico: inversionescristinamurcia@yahoo.com

El suscrito abogado en la secretaría de su Despacho y en la Oficina 216 de la Carrera 6 No. 12C – 48 de esta ciudad. Tels: 3 41 51 91 y 3 42 88 06 correo electrónico: cdupont@hotmail.com

Atentamente,


HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C. No. 80.073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Hector A. Dupont Murcia

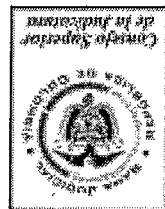
Quien se identifico con C.C. No. 80.073.378

T. P. No. 179.386 Bogotá, D.C. 12 AGO. 2019

Responsable Centro de Servicios 

2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 CHICAGO
CHICAGO, ILL. 60637



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/ago./2019 ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1

055 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 60490

REPARTIDO AL DESPACHO: SECUENCIA: 60490 FECHA DE REPARTO: 12/08/2019 12:25:37p.m.

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION: NOMBRES: APELLIDOS: PARTE:

52774949
80073378

JACQUELINE CAMARGO POSADA
HECTOR ANDRES DUPONT
MURCIA

RESERVACIONES:

REPARTOHHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

tsabogan

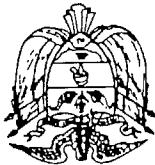
v. 2.0

MOTZ

REPARTOHHMM09
pcaBoyav

01
03

12



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carretera 10 No 14.33 Piso 19
Bogotá D.C.

RADICADO HOY

13 AGO 2019

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

13 AGO 2019

PODER

PAGARE

CHEQUE

CONTRATO

FACTURA

ESCRITURA

ARCHIVO

LETRA

TASA DE INTERES

CERTIFICADO DE
TRADICION

DEMANDA

MEDIDAS CAUTELARES

TRASLADOS

CERTIFICADO DE CAMARA
Y COMERCIO

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA

CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONSG BANAGRARIO

REPORTE ENT EXTER

DESPACHO COMISORIO

ACTA DE AUDIENCIA

OTROS

OBSERVACIONES

RADICADO

13 AGO 2019

AL DESPACHO HOY

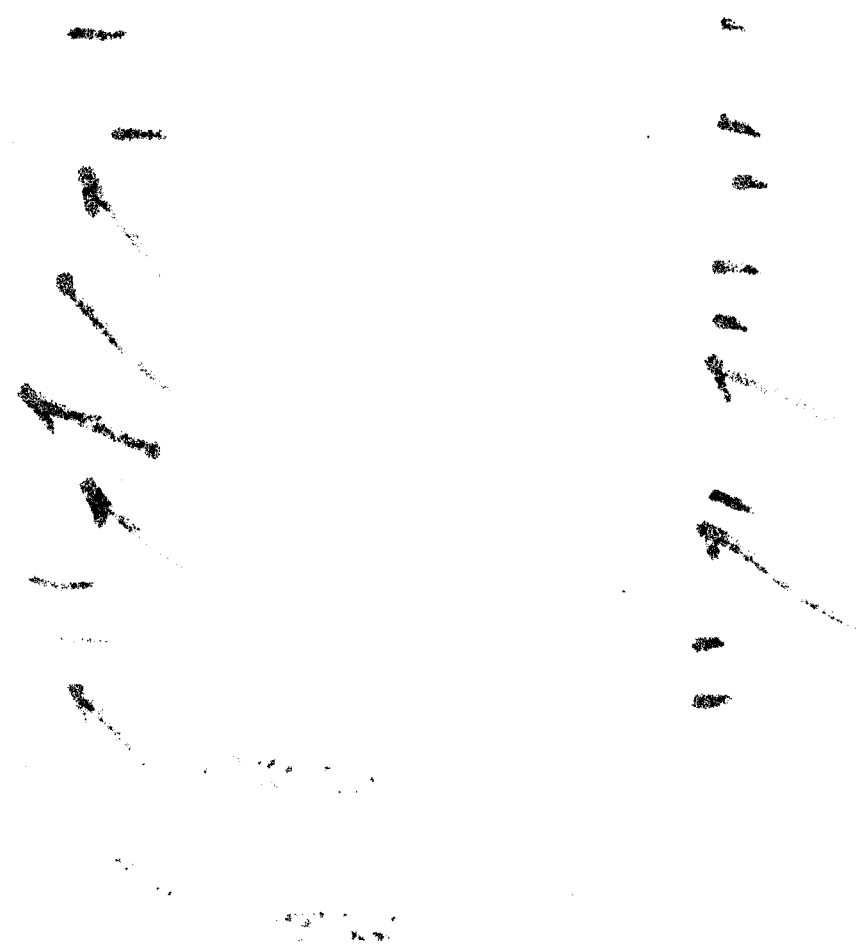
110014003055 - 2019

0608

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR

Secretaría

0808





NE142878 / IQV00600043930

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022

Señor(a):
OFI CIV MUN EJE SEN BOG
CALLE 15 NO 10 61
BOGOTÁ - D.C. - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°OECEM0222NC5110 Proceso Res: 11001400305520190060800 / Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA ID 52774949 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 51729374, 1026277139

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningún vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

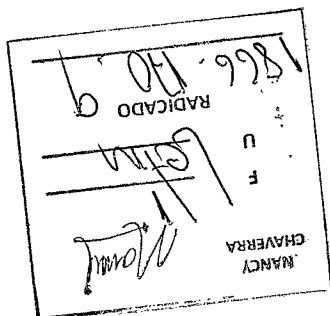
Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



OF. EJEC. MPAL. RADICHO.

65542 3-MAR-22 11:26

65542 3-MAR-22 11:24



Nombre: OFI CIV MUN EJE SEN BOG
 Dirección: CALLE 15 NO 10 61
 Ciudad: BOGOTÁ - D.C. CUNDINAMARCA



Apred
 OFI CIV
 CALLE
 BOGOTÁ
 CUND



Remite 467148767

Or. Placa
 Fecha
 Peso
 Cal 1968 del 9 de Septiembre de 2011 351-57

DISTRIBUIDOR
 INCONSISTENCIAS

12 Motivo Devol

☐	No hay r
☐	No Reti-
☐	Refusado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Pital acceso)
☐	Desconocido

12

J-9



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCIENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Trece (13) de Agosto de Dos mil Diecinueve (2019).

Proceso No 11001400305520190060800

INADMITASE la anterior demanda conforme al artículo 82, 89 y 90 del C. G del P., a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Corríjase en el hecho 1-A de las pretensiones de la demanda y en forma correcta las fechas en las que fueron otorgados los títulos ejecutivos que pretende sean exigibles.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para los trasladados respectivos (art. 90 C. G. C.).

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

21 AGO 2019	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
La notificación en este No. de fecha 12.3	Fue notificado el auto
anterior.	Eljudo a las 8:00 A.M.
SANDRA PATRICIA PINEDA SAGAR	Secretaria

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S.
D.

07598 28 AUG 19 11:41

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

2019
0360

REF : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2019 – 608
DE: JACQUELINE CAMARGO POSADA
CONTRA: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA
LORENA GARCES LUCERO

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA identificado como aparece al
pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte
demandante, comedidamente me presento ante su Despacho en el
término indicado en el Art. 90 del C.G.P para SUBSANAR la demanda,
lo cual hago así:

1. Corrijase en el hecho 1-A de las pretensiones de la demanda y en la
forma correcta las fechas en las que fueron otorgados los títulos
ejecutivos que pretende sean exigibles.

En cuanto a este punto me permito **CORREGIR**:

PRETENSIONES

**1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE MI REPRESENTADA Y EN
CONTRA DE ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA
GARCES LUCERO**, por las siguientes sumas de dinero:

A. CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) M/Cte, representados en la
obligación hipotecaria No.1.461 Y 2.979 del 19 de abril de 2.018 y 07 de junio de
2019 , otorgadas en la Notaría 7ª y 21ª de Bogotá respectivamente, a favor de
JACQUELINE CAMARGO POSADA

B. Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados período por
período, conforme a las respectivas certificaciones de la Superfinanciera y a lo
dispuesto en el art. 884 del C. de Cio. Desde el 08 de febrero de 2019.

19-11-88 08:00

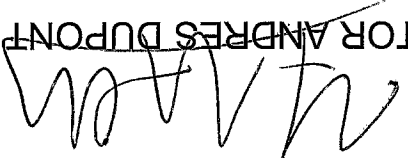
000000 22 0000 0000

Me permito anexar

- 1. Copias dos (2) de este escrito para el traslado a las demandadas.
- 2. Copia del mismo para el archivo del juzgado.
- 3. Disco compacto para el proceso
- 4. Disco compacto para el archivo del juzgado
- 5. Disco compacto dos (2) para el traslado de las demandadas.

En esta forma dejo subsanada la demanda.

Atentamente,


HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA
C.C. No. 80.073.378 Bogotá
T.P. No. 179.386 del C.S.J

PASA AL DESPACHO PARA:

Resolver

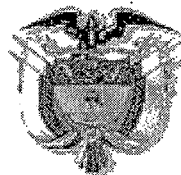
subsanación

FECHA 30 AGO 2019

SECRETARIA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, trece (13) de Septiembre de Dos mil Diecinueve (2019).

Proceso No 11001400305520190060800

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 468 y 25 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal civil, el suscrito funcionario, RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de **MENOR CUANTÍA** a favor del **JACQUELINE CAMARGO POSADA** en contra de **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO** por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$100.000.000,00 pesos M/cte., por concepto de capital contenido en la escritura pública No.1461 del 19 de abril de 2018 y 2979 del 07 de junio de 2019 presentadas como base de ejecución, más los intereses moratorios causados desde el 08 de febrero de 2019, hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, hasta cuando se verifique su pago.

3.- Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., **SE DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble objeto del gravamen, identificado con **FMI No. 50N-20650612, 50N-20650530, 50N-20650600** líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

4.- Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

5.- Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000.00 pesos m/cte.

6.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o, dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** al Dr. **HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**, como apoderado(a) judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

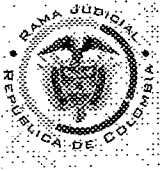
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 SET. 2019 En anotación en estado No. 139 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 9:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

Oficio 2712

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305520190060800

Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
C.C. 52774949

Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON
C.C. 51.729.374
SANDRA LORENA GARCES LUCERO
C.C. 1.026.277.139

En cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se ordenó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20650612, 50N-20650530, 50N-20650600** de esta ciudad, que le corresponda a la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2°. Del Art. 468 Y Art. 599 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

CS

01-10-19

Recibí
21/10/19
Andrés Dupont
CC 80 013 373

50N2019EE30400

BOGOTA D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2019

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 19
BOGOTA D.C.

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

08933 25 OCT '19 10:18

ASUNTO: OFICIO No.2712 DE 26-09-2019.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400305520190060800.
AUTO DE 13-09-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2019-63866 del 03-10-2019, con matriculas inmobiliarias número **50N-20650530, 20650600 y 20650612.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos **2019-516188, 516190 y 516191.**

Cordialmente,

CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EDNA GONZALEZ

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



FORMATO TRANSACCIONAL No. 57082184

TIPO DE TRANSACCIÓN: ☒ PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS ☐ PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO: 38670 NOMBRE TITULAR: NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS

CIUDAD: C.C./NIT: VALOR ABONO (USD): TASA DE CAMBIO:

REFERENCIA: 58-63866

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

TOTAL CHEQUES \$ 92900
TOTAL EFECTIVO \$ 92900
TOTAL \$ 92900

FORMA DE PAGO
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ PESOS ☐ DOLARES

DEBITO A CUENTA
☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

CONCEPTO PARA SALDO EN USD
 DÉBITO A CTA USD \$
 EFECTIVO USD \$
 CHEQUE USD \$
 TOTAL ABONO USD \$

CONCEPTO EN PESOS
 DÉBITO A CTA \$
 EFECTIVO \$
 CHEQUE \$
 TOTAL ABONO \$

ESPCIO DILIGENCIADO POR EL BANCO
 ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.
 VALOR ABONO (USD):
 TASA DE CAMBIO:

FIRMA
 C.C./NIT:

CONSECUTIVO
 VALOR ABONO (USD):

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.
 VALOR ABONO (USD):

TASA DE CAMBIO

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
 C.C. 52774949
 Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON
 C.C. 51.729.374
 SANDRA LORENA GARCES LUCERO
 C.C. 1.026.277.139

En cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se ordenó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20650612, 50N-20650530, 50N-20650600** de esta ciudad, que le corresponda a la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Del Art. 468 Y Art. 599 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
 Secretaria



Wren

5800001802

BOGOTA NORTE

LIQUID58

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Octubre de 2019 a las 10:24:42 a.m.

No. RADICACION: 2019-63866

C-37

NOMBRE SOLICITANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA

OFICIO No.: 2712 del 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 20650530 BOGOTA D. C. 20650600 BOGOTA D. C. 20650612 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N		2	21,400	400
			41,700	800
Total a Pagar:			\$ 42,500	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57082184 PIN:

VLR:42500

Canton

20

5800001803

BOGOTA NORTE

LIQUID58

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Octubre de 2019 a las 10:24:59 a.m.

No. RADICACION: 2019-516188

MATRICULA: 50N-20650612

RE SOLICITANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-63866

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57082184 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 09 de Octubre de 2019 a las 02:01:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-63866 se calificaron las siguientes matriculas:

20650530 20650600 20650612

Nro Matricula: 20650530

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZZNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE	52774949	
A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE	51729374	X
A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA	1026277139	X

Nro Matricula: 20650600

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0225ABHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE	52774949	
A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE	51729374	X
A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA	1026277139	X

Nro Matricula: 20650612

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224ZWLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 09 de Octubre de 2019 a las 02:01:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE

52774949

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

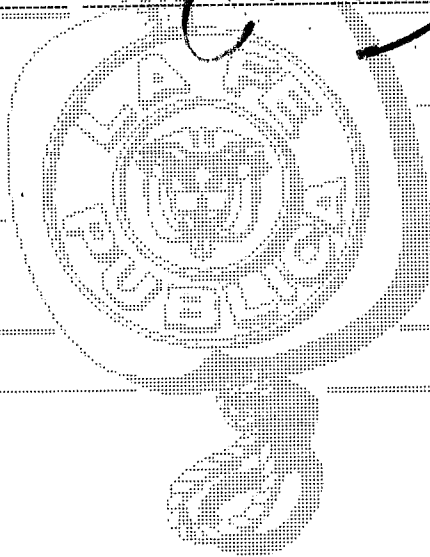
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA238,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650612

Página 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224ZWLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 205 con area de 62.50M2 con coeficiente de 1.27% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO N COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA. POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 APARTAMENTO 205 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA I.P.H.
- 2) CL 162 55C 80 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

CIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 2

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO JACQUELINE

52774949

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 3

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X

A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE 52774949

LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE 51729374 X

GARCES LUCERO SANDRA LORENA 1026277139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA

SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650612

Pagina 4

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID58 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-516188

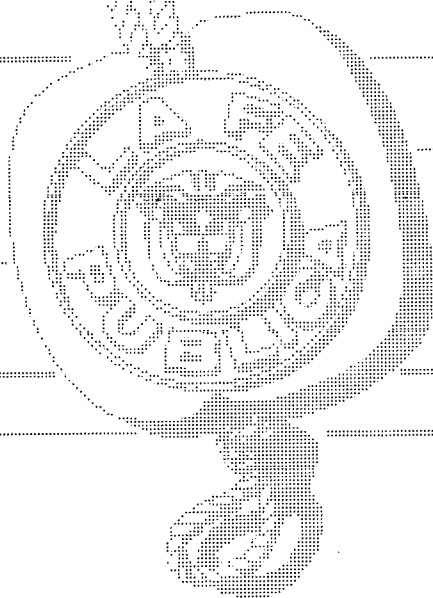
FECHA: 03-10-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224ZZNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. GARAJE 04 con area de 10.89M2 con coeficiente de 0.22% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LOS LINDEROS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 1679 DE 17/04/2018; CON UN AREA DE 10.89 M2 UBICADO DE LA SIGUIENTE MANERA DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LINE QUEBRADA Y DIMENCIONES SUCESIVAS DE (4.50M2), Y (2.42M2), COLUMNA COMUNAL MEDIO Y LINEA IMAGINARIA AL MEDIO QUE LOS SEPARAN DE CIRCULACION COMUN DEL CONJUNTO EN PARTE Y DEL GARAJE 5 DEL EDIFICIO EN PARTE NADIR PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO CENIT: PLACA COMUN AL MEDIO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. DEPENDENCIAS Y ALTURAS: ESPACIO PARA GARAJE. LA ALTURA INTERIOR PARA ESTE GARAJE SE CONSERVA EN 2.60M2, EN TODA SU EXTENSION NOTA ESTE GARAJE QUEDA GRÁVADO CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL CIO POR CONCEPTOS DE DUCTOS, CAJAS DE PASO Y TUBERIAS DESCOLGADAS, CUNADO ESTAS EXISTEN EN LOS MISMOS. POR LO O SE ENTIENDEN QUE LA ALTURA PUEDE SER INFERIOR A LA INDICADA EN ESTOS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ROSARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILIPPO QUIEN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D. BOGOTA, REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-06-63, EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE-Tipo Predio: URBANO

CARRERA 56 #162-26 GARAJE 04 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.

CL 162 55C 80 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7097 del: 03-09-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 2

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435

VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA- DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 3

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29634

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1679 del: 17-04-2018 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 4320 DE 24/05/2012 POR CUANTO SE CITARON LOS LINDEROS DEL GARAJE 7 CUANDO LO CORRECTO ERAN TRANSCRIBIR LOS DEL GARAJE 4 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

CAMARGO JACQUELINE

52774949

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C. 52.774.949

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE

52774949

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE AGUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NOTARIA CORREGIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20650530

Pagina 4

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

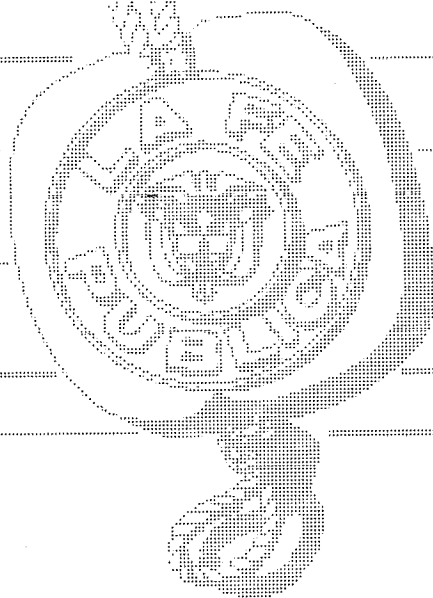
USUARIO: LIQUID58 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-516190

FECHA: 03-10-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-08-2011 RADICACION: 2011-62696 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0225ABHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5151 de fecha 15-07-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. DEPOSITO NO. 7 con area de 1.19M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PORRAS LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 6164 DEL 19-12-2008, NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20504418, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA. INGENIARCO LTDA., MEDIANTE ESCRITURA 703 DEL 29-04-1998, NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20295052, ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI BACCI FELLIPPO, POR ESC.2391 DEL 15-08-96 NOT.41 DE BOGOTA, ESTE POR ADJUDICACION SUCESION DE MORALES DE ARRIGHI MARIA DEL ARIO POR ESC.2378 DEL 02-08-96 NOT.59 DE BOGOTA, ESTA DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARRIGHI B. FILLIPPO EN COMPRO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA, POR ESC.2721 DEL 02-05-63 NOT.5 D EBOGOTA. REGISTRADA EL 28-05-63, REGISTRADA EN EL FOLIO 1144637. OTRA PARTE POR PERMUTA DE ARRIGHI HERNANDEZ LINA DE JESUS DEL SOCORRO Y ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE, POR ESC.3634 DEL 14-06-96 NOT.15 MEDELLIN, REGISTRADA AL FOLIO 050-508343. ESTOS POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARRIGHI HERNANDEZ ALONSO ANTONIO, POR ESC.5740 DEL 10-12-90 NOT.3 DE MEDELLIN, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARRIGHI HERNANDEZ ATILIO ORESTE Y LINA DE JESUS DEL SOCORRO POR ADJUDICACION SUCESION DE HERNANDEZ DE ARRIGHI ANSELA Y ARRIGHI B. DOMENICO SENTENCIA DEL 09-10-80 JUZ.11 C.CTO DE MEDELLIN. ESTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA QUE HIZO ARRIGHI B. DOMENICO A URBANIZACION CANTALEJO LTDA. POR ESC.32323 DEL 17-05-63 NOT.5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-06-63. EN EL FOLIO 50N-508343.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56 #162-26 DEPOSITO NO. 7 EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II P.H.
- 2) CL 162 55C 80 DP 7 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20504418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-2009 Radicacion: 2009-71730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-7097 del: 03-09-2009 NOTARIA-72 de BOGOTA D.C.

CIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA. 9002570481 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-62696 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5151 del: 15-07-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 2

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 157,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-44942 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4320 del: 24-05-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1;

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: CONSTRUCTORA PORTICO DE LA COLINA LTDA.

9002570481

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-04-2018 Radicacion: 2018-23435 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1855 del: 09-04-2018 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4;

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE ACUERDO A ESCRITURA 2266 DEL 09-04-2018 NOT 38.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374

A: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-29637 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1461 del: 19-04-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO JACQUELINE

52774949

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20650600

Pagina 3

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 09:00:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-07-2019 Radicacion: 2019-40772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2979 del: 07-06-2019 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1461 DEL 19-04-2018 NOT 7, ACLARAR LA CLAUSULA 1 Y 12 EN EL SENTIDO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES JACQUELINE CAMARGO POSADA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

DE: GARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

A: CAMARGO POSADA JACQUELINE C.C.52.774.949

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2019 Radicacion: 2019-63866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2712 del: 26-09-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00608-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO JACQUELINE

52774949

JCERO CERON ELIZABETH HIMILSE

51729374 X

ARCES LUCERO SANDRA LORENA

1026277139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-8138 fecha 24-07-2012

ANOTACIONES 3, 4 Y 5 SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA, NOTARIA CORREGIDA

SEGUN TEXTO DEL TITULO SALVEDAD VALE ART. 35 DL 1250/70 GRH C2012-8138.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[illegible]

MLLG abogado
Carrera 4 No. 18 - 50 ofi 607
Teléfono 313 475 66 29
Mltlopergil@gmail.com

Señor:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandadas: **SANDRA LORENA GARCES Y OTRO**

JACQUELINE CAMARGO POSADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.774.949, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito:

MANIFIESTO

PRIMERO: Que estoy otorgando poder especial amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL**, mayor y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.497 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 251.462, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Mi mandatario está facultado para ejercer mi representación jurídica al interior del proceso ejecutivo singular No. 2019-608, adelantado en contra de las señoras Sandra Lorena Garcés Lucero y Elizabeth Himilse Lucero Cerón, y que cursa ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C.

TERCERO: En consecuencia, mi apoderado está facultado para transigir, conciliar sustituir, reasumir, tachar de falsos documentos, interponer recursos, recibir y cobrar, y en si las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

Acepto:

JACQUELINE CAMARGO POSADA
C.C. No. 52.774.949 de Bogotá D.C.

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL
C.C. No. 80.769.497 de Bogotá D.C.
T. P. No. 251.462 del C. S. de la J.

Notaria
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON
FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Círculo, Compareció:
CAMARGO POSADA JACQUELINE
quien se identificó con: C.C. 52774949 y T.P. No.
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
corresponde a la del compareciente.

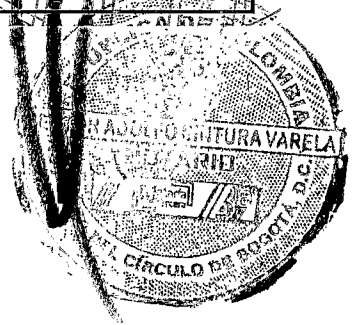
Bogotá D.C., 12/11/2019 a las 13:26:29


HUELLA DEL INDICE
(DERECHO)


FIRMA


www.notariaenlinea.com

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

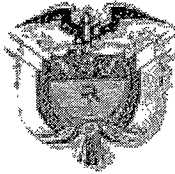


PASA AL DESPACHO PARA:
bienes hipotecados embargados
con poder

FECHA: 6 FEB. 2020 SECRETARIA: 



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

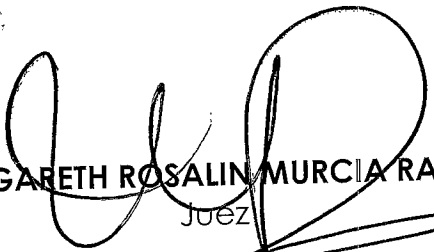
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

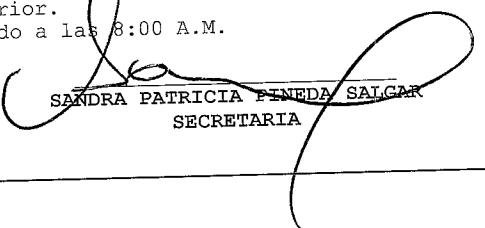
Bogotá D.C, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055**2019** 00**608** 00

Se **RECONOCE** personería al abogado **MIGUEL LEONARDO LOPEZ GIL** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos (fl. 77).

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
26 FEB. 2020	Por el presente en estado No. <u>024</u> de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA	

yasm

Fw: Memorial Notificaciones Proceso 2019-608

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/07/2020 8:41

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

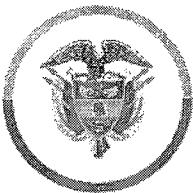
📎 3 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL ALLEGA 291 Y 292 55CM.pdf; Anexo 1 (291 y 292 Elizabeth Lucero) J55CM 2019-608.pdf; Anexo 2 (291 y 292 Sandra Garcés) J55CM 2019-608.pdf;

Bogotá,

Cordialmente;

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Miguel López <mllopezgil1@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 8:22

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Notificaciones Proceso 2019-608

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2020-119**

Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

Demandados: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO**

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.497 y portador de la tarjeta profesional No. 251.462 del C. S. del J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al interior del proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito enviar memorial y dos anexos en archivos PDF adjuntos, en los cuales se certifica el envío de notificaciones a la parte demandada.

Así mismo informo que la dirección de correo electrónico **mllopezgil1@gmail.com** es el canal digital elegido por esta parte para llevar a cabo todos los trámites procesales al interior del mencionado proceso, esto de conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

Cordialmente se suscribe,

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL

MLLG abogado

Miguel Leonardo López Gil

Carrera 4 No. 18 – 50 ofi 607

Teléfono 313 475 66 29

mllopezgil1@hotmail.com



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lio.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3824362

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-03 16:07:40		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIGUEL LOPEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 20190060800		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON		DIRECCIÓN CALLE 162 NO. 55C-80 APTO 205 CP:111156		CÓDIGO POSTAL 111156		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
MUESTRA DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.				
T5015					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL - ARTÍCULO 291 C.G.P.**

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19

Fecha

02 // 03 // 2020

Señora: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN

Dirección: CALLE 162 No. 55C-80 APARTAMENTO 205

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Radicado No.: 11001400305520190060800

Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA

Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., para recibir notificación personal de la providencia proferida el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

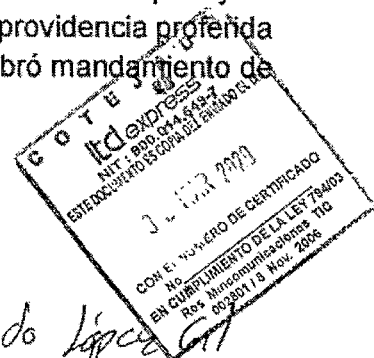
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.



ORDEN
PRODUCCIÓN
3824362



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
PBX: 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N° C5027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

itd express
uniendo al mundo

FECHA Y HORA DE ADMISION 2020-03-03 16:07:40		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA, TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIGUEL LOPEZ		NIT / DOC IDENTIFICACION 0		DIRECCION		TELEFONO	
REMITENTE JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 20190060800		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL		ARTICULO N° 291	
DESTINATARIO ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON		CALLE 162 NO. 55C-80 APTO 205 CP:111156		CÓDIGO POSTAL 111156		NUM. OBLIGACION	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000	
DICE CONTENER		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE					
MUESTRA		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE					
DESCRIPCION		No Existe					
FECHA		No Reside					
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		No Existe					
Edificio Portico de la Colina II		NOMBRE Y C.C.					
NIT. 900.548.321 - 7		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
04 MAR 2020		HORA					
04 MAR 2020		MIN					
		TELEFONO					



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510271219

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 20190060800

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

NOTIFICADO: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

DEMANDANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA

DEMANDADOS: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 162 NO. 55C-80 APTO 205 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE MARZO DE 2020 en BOGOTÁ D.C.

Cordialmente
LTD express
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

83

ORDEN PRODUCCIÓN 3826338



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cor. HOS 110321 BOGOTÁ D.C.
PDX: 2842519 LIC/MIN COMUNICACIONES N 03027

Uniendo al mundo
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-13 14:02:02		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11031000		OFICINA ORIGEN BGA_TBOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIGUEL LOPEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 201906060800		EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON		CALLE 162 NO. 55 C-80 APTO 205 CP-111156		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000	10000
DICE CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		D		M		A	
DESCRIPCIÓN		Docu que el contenido de esta envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		Rafusado		No Reside	
AUTO DE FECHA 13 DE SPT /2019		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D	
T5015						M	
						A	
						HORA	
						MIN	
						TELÉFONO	

https://notificacioneslid.com/PrintGuias.php?orden=353086&copias=3&guia_o=&guia_f=&sort=id&tipo_guia=SJ&fecha_j=&extquery=&shoprint=NO3... 1/1

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C.G.P.

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19

Fecha 12 // 03 // 2020

Señora: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN
Dirección: CALLE 162 No. 55C-80 APARTAMENTO 205
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Servicio postal autorizado

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Radicado No.: 11001400305520190060800

Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA

Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia el día siguiente a la entrega de este AVISO en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., para recibir notificación personal de la providencia proferida el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en su lugar de destino.

ADJUNTO AL PRESENTE AVISO: AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Miguel Leonardo Lopez Gil

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de Septiembre de Dos mil Diecinueve (2019).

Proceso No 11001400305520190060800

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 468 y 25 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal civil, el suscrito funcionario, RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA a favor del JACQUELINE CAMARGO POSADA en contra de ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO por las siguientes sumas de dinero:

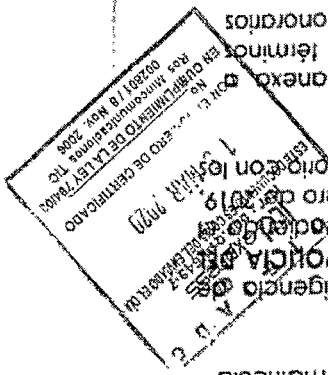
1.- \$100.000.000,00 pesos M/cie., por concepto de capital contenido en la escritura pública No. 1461 del 19 de abril de 2018 y 2979 del 07 de junio de 2019 presentadas como base de ejecución, más los intereses moratorios causados desde el 08 de febrero de 2019, hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, hasta cuando se verifique su pago.

3.- Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo y secuestro del inmueble objeto del gravamen, identificado con FMI No. 50N-20650612, 50N-20650530, 50N-20650600 librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

4.- Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA al ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICIA DE LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR; ello, otorgándole el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P. y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019 expedido por el Consejo de Bogotá D.C. librese despacho con los insertos de Ley.

5.- Nómbrase como secuestre a quien aparezca en el acta anexa, quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señálase como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000,00 pesos m/cie.

6.- Sobre costas se resolverá oportunamente.



Fóngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran los portes para la adecuada y pronta resolución del caso.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE al Dr. HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, como opoderado(a) judicial de la parte actor en la forma y para los efectos del poder confiado.

NOTIFÍQUESE ().

18 SET. 2019
JUEZ
PRIMERO DE CIVIL
MARGARETH ROSALBA MURCIA RAMOS

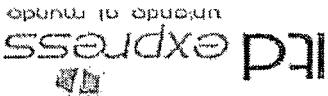
corredor
Idexpress
NIT: 900.044.8997
ESTADÍSTICA DE REGISTROS
13 MAR 2020
CORREO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712
RUE 00000110 NOX 2006

5 1 0 2 7 3 2 0 1 *

50

EXPRESS

[illegible]



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.itdexpress.net

CERTIFICADO No: 510273201

TIPO DE NOTIFICACION (292)

Radicado No 20190060800

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 18 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

NOTIFICADO:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

DEMANDANTE:

JACQUELINE CAMARGO POSADA

DEMANDADOS:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO

ANEXOS ENTREGADOS:

AUTO DE FECHA 13 DE SPT /2019

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:

CALLE 162 NO. 55 C-80 APTO 205 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

SELLO RECIBIDO EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II

IDENTIFICACIÓN:

0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 01 DE MAYO DE 2020 en BOGOTÁ D.C.

Cordialmente

JAIIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

https://notificacionesitd.com/a/hoja_certificacion.php?id=510273201



* 5 1 1 0 2 7 1 2 1 7 *

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL - ARTÍCULO 291 C.G.P.

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19

Fecha 02 // 03 // 2020

Señora: SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO
Dirección: CALLE 162 No. 55C-80 APARTAMENTO 205
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Servicio postal autorizado

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Radicado No.: 1100140030520190060800

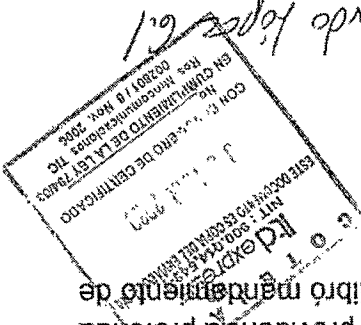
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA

Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., para recibir notificación personal de la providencia proferida el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Empleado Responsable

Parte Interesada



Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.

3/3/2020

Documento sin título

ITD express
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0276 C.R.
10 NO 15 - 39 OF 1005 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PAX: 2842519 LIC. MIN. CO-UNCOMUNES N. 03027
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
38243360

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-03 16:06:21		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11031000		OFICINA ORIGEN BGA, TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIGUEL LOPEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019000800		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL		ARTÍCULO Nº 251	
DESTINATARIO SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO		CALLE 162 NO. 55C-80 APTO 205 CP:111156		CÓDIGO POSTAL 111156		NUM. OBLIGACIÓN	
PESO 1.0000		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO	
VALOR		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS	
VALOR TOTAL		10000		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		10000	
MUESTRA No Existe		Rehusado		No Reside		No Existe	
FECHA Y HORA DE ENTREGA 04 MAR 2020		NOMBRE Y C.C.		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDA TRANSPORTACIÓN O MERCANCÍA DE CONTRABANDO.		TELÉFONO	



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

ltd express
uniendo al mundo

CERTIFICADO No: 510271217

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 20190060800

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

NOTIFICADO: SANDRA LORENA GARCES LUCERO

DEMANDANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA

DEMANDADOS: SANDRA LORENA GARCES LUCERO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 162 NO. 55C-80 APTO 205 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE MARZO DE 2020 en BOGOTÁ D.C.

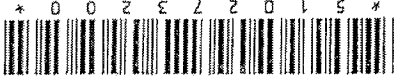
ltd express
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

88

REMITENTE

ORDEN PRODUCCIÓN
3826337

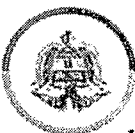


LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842319 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Mayo 2011, www.ltdexpress.net/

itd express
uniendo al mundo
2020-03-13 14:01:54

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
2020-03-13 14:01:54		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		BGA, TEOREMA	
ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ABOGADO(A) MIGUEL LOPEZ		0		DIRECCIÓN			
REMITENTE		RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°	
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		20190060800		EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL		292	
DESTINATARIO		CALLE 162 NO. 55 C - 80 APTO 205 CP:111156		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN	
SANDRA LORENA GARCES LUCERO						111156	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000	OTROS
DICE CONTENEDOR	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE						
MUESTRA	No Existe						
DESCRIPCIÓN	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
AUTO DE FECHA 13 DE SPT /2019		NOMBRE Y C.C.I					
T5015		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		D M A					
		HORA					
		MIN					
		TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C.G.P.

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19

Fecha

12 // 03 // 2020

Señora:

SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

Dirección:

CALLE 162 No. 55C-80 APARTAMENTO 205

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

Naturaleza del Proceso:

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Radicado No.:

11001400305520190060800

Demandante:

JACQUELINE CAMARGO POSADA

Demandado:

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia el día siguiente a la entrega de este AVISO, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., para recibir notificación personal de la providencia proferida el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en su lugar de destino.

ADJUNTO AL PRESENTE AVISO: AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

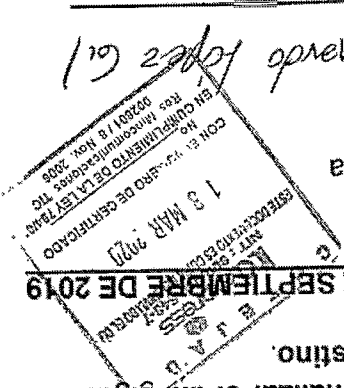
Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Miguel Leonardo Lopez G.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de Dos mil Diecinueve (2019).

Proceso No 11001400303520190060800

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 468 y 25 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal civil, el suscrito funcionario, RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA a favor del JACQUELINE CAMARGO POSADA en contra de ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO por las siguientes sumas de dinero:

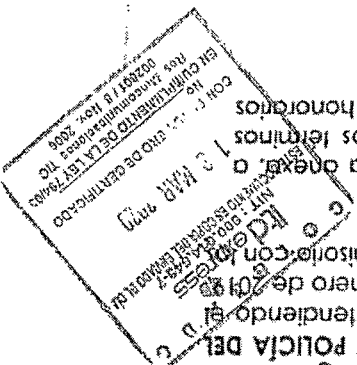
1.- \$100.000.000,00 pesos M/cte., por concepto de copilal contenido en la escritura pública No. 1461 del 19 de abril de 2018 y 2979 del 07 de junio de 2019 presentados como base de ejecución, más los intereses moratorios causados desde el 08 de febrero de 2019, hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, hasta cuando se verifique su pago.

3.- Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo y secuestro del inmueble objeto del gravamen, identificado con FMI No. 50N-20650612, 50N-20650530, 50N-20650600 librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

4.- Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA al ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICIA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR; ello, otorgando el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P. y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019 expedido por el Consejo de Bogotá D.C., librese despacho comisorio con insertos de Ley.

5.- Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señálase como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000,00 pesos m/cte.

6.- Sobre costos se resolverá oportunamente.



Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndolo para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE al Dr. HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, como apoderado(a) judicial de la parte a cuyo en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSA MURCIA RAMOS
JUEZ
18 SET. 2018
139

Correos
Expresos
S.A.
C.R.
13 MAR 2018
CORT. SUPLENTE DE LA UCA
EN COM. JUDICIAL
No. 1000118
1000118
Escaneado con CamScanner

22

Documento sin título

13/07/2020

ORDEN PRODUCCION 3826337

PRUEBA DE ENTREGA

REGIÓN Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
2020-03-13 14:01:54		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:100000		BOA, TEOREYA	
EMBAJADA POR		NT / DOCS IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ABOGADO(A) MIGUEL LÓPEZ		BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ	
REMITENTE		BENEFICIARIO		ARTÍCULO Nº		CÓDIGO POSTAL	
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		Edificio Portico de la Goma 1		232		111156	
DESTINATARIO		CALLE 102 NO. 55 C-40 APTO 205 CP:111156		CÓDIGO POSTAL		NÚM. OBLIGACIÓN	
SANDRA LORENA GARCES LUCERO		VALOR		COSTO MANEJO		VALOR TOTAL	
PESO		DIMENSIONES		VALOR		OTROS	
UNIDADES		PESO		VALOR		OTROS	
MSJ		UNIDADES		VALOR		OTROS	
MUESTRA		MUESTRA		MUESTRA		MUESTRA	
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
AUTO DE FECHA 13 DE SEP 2019		AUTO DE FECHA 13 DE SEP 2019		AUTO DE FECHA 13 DE SEP 2019		AUTO DE FECHA 13 DE SEP 2019	
FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
18 MAR 2020		18 MAR 2020		18 MAR 2020		18 MAR 2020	
HORA		HORA		HORA		HORA	
15:01:54		15:01:54		15:01:54		15:01:54	
TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO	
111156		111156		111156		111156	



LTD EXPRESS NIT 500145477 REG. PATRI 0258 CR.
10 NO 13.19 OF 1032 COD. POST. 110021 BOGOTÁ D.C.
PAX: 244219 LECAM COMUNICACIONES N 03027
BN 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net

itd express



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510273200
TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)
Radicado No 20190060800
LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 18 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
NOTIFICADO: SANDRA LORENA GARCES LUCERO
DEMANDANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA
DEMANDADOS: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO DE FECHA 13 DE SPT /2019

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 162 NO. 55 C -80 APTO 205 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO-EDIFICIO PORTICO DE LA COLINA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 01 DE MAYO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

https://notificacionesltd.com/a/hoja_certificacion.php?id=510273200

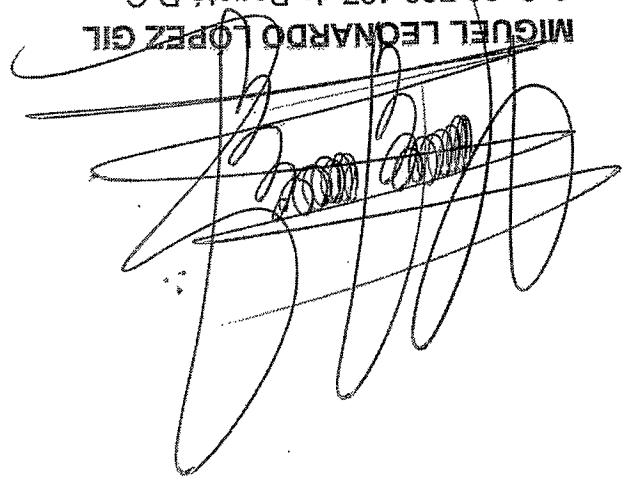
Señora: JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

MELG abogado
Carrera 4 No. 18 - 50 ofi 607
Teléfono 313 475 66 29
Mllopezgill1@gmail.com

Referencia: Proceso No.: 11001400305520190060800
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandado: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar los certificados de notificación personal y por aviso (Arts. 291 y 292 del C. G. del P.) enviados a las demandadas Elizabeth Himilse Lucero Cerón y Sandra Lorena Garcés Lucero, cada uno con su respectiva respuesta positiva.

De la Señora Juez, atentamente,



MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL
C.C. 80.769.497 de Bogotá D.C.
T.P. 251.462 del C. S. de la J.
mllopezgill1@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1ab0817aa062ae4f5605ecb3bc292a6b654bd45a77364c67e2c7a4de80b282e

Documento generado en 03/11/2020 12:18:36 p.m.

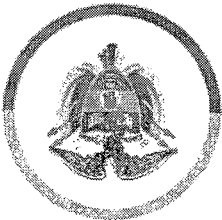
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendof.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RV: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendof.ramajudicial.gov.co>
Via 06/11/2020 10:03
Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendof.ramajudicial.gov.co>; Claudia Alexandra Gallego <cldeg@hotmial.com>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendof.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Miguel López <mllopezgil1@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 9:13
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Secretaría:
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2020-119
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandados: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.497 y portador de la tarjeta profesional No. 251.462 del C. S. del J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente correo me permito solicitar, **se sirvan compartir el expediente de manera digital.**

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que mi mandato fue otorgado cuando el proceso ya se encontraba adelantado y por cuestiones relacionadas a la pandemia, no fue posible obtener copia de manera física, siendo el mismo indispensable a fin de determinar las actuaciones procesales a seguir.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

M.L.G. abogados
Miguel Leonardo López Gil
Especialista en derecho probatorio
Carrera 4 No. 18-50 of. 607
Teléfono 313 475 66 29
mllopezgil1@gmail.com

RV: SOLICITUD TRÁMITE DE DESPACHO COMISORIO (2019-608)

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

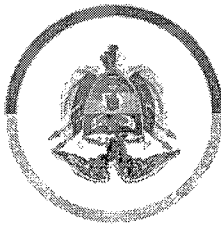
Mar 10/11/2020 12:22

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Alexandra Gallego <cldgllg@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (172 KB)

MEMORIAL TRÁMITE DESPACHO COMISORIO.pdf

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota

Secretaría:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2019-608
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandados: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.497 y portador de la tarjeta profesional No. 251.462 del C. S. del J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF adjunto, con el cual se solicita realizar el trámite del Despacho Comisorio ordenado en el proceso.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

De conformidad con el Artículo 3º del Decreto 806 de 2020 informo que la dirección de correo electrónico mllopezgill1@gmail.com es el canal digital elegido por esta parte para llevar a cabo todos los trámites al interior del proceso de la referencia.

MLA abogados
Miguel Leonardo López Gil
Especialista en derecho probatorio
Carrera 4 No. 18-50 of. 607
Teléfono 313 475 66 29
mllopezgill1@gmail.com

MFG abogado
Carretera 4 No. 18 - 50 ofi 607
Teléfono 313 475 66 29
Mlopezgill@gmail.com

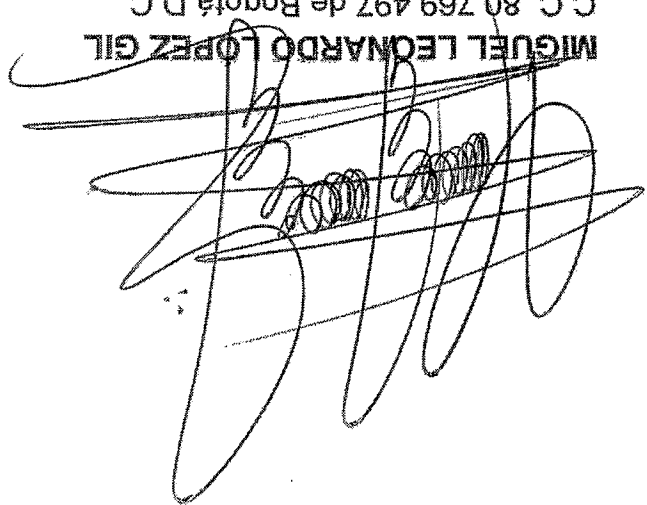
Señora:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Proceso No.:	1100140030520190060800
Demandante:	JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandado:	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y con fundamento en el inciso 2° del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 me permito solicitar, se realice el trámite del **Despacho Comisorio** ordenado en el numeral 4° del mandamiento de pago de fecha 13 de septiembre de 2019 y que de conformidad con la página de consultas de la Rama Judicial fue elaborado el día 11 de marzo de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19, no fue posible realizar el retiro y posterior trámite de dicha comisión, no obstante, la norma citada dispone que las comunicaciones oficios y despachos con cualquier destinatario se surtirán por el medio técnico disponible como lo autoriza el artículo 111 del C.G.P. y que los secretarios o funcionarios que hagan sus veces, remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos.

De la Señora Juez, atentamente,



MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL
C.C. 80.769.497 de Bogotá D.C.
T.P. 251.462 del C. S. de la J.
mlopezgill1@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 103233

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305520190060800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Si vase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSY HOYOS TORRES

Fecha de designación: **viernes, 18 de diciembre de 2020 10:08:21 a. m.**
En el proceso No: **11001400305520190060800**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Comutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

97

60

RV: Aceptación Cargo 2019-0608

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

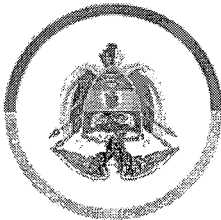
Mar 19/01/2021 17:09

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Aceptacion 2019-608.pdf;

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota

De: Ag Servicios y Soluciones <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de enero de 2021 16:49

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aceptación Cargo 2019-0608

Buen día, de manera atenta me permito enviar aceptación del cargo adjunto al presente dentro del proceso No. 2019-0608, el cual cursa dentro del Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal de Bogota.

Atentamente,

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
Representante Legal
Ag Servicios y Soluciones

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

Proceso No.: 1100140030520190060800

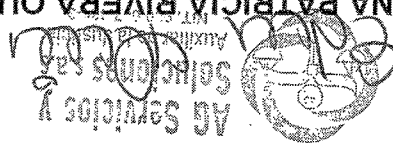
Respetuoso saludo.

En mi condición de representante legal de la empresa AG Servicios Y Soluciones S.A.S, identificada con N.I.T No. 900.647.431-3, en atención a la designación No. C103233, mediante el cual su honorable despacho nos ha designado de la lista de auxiliares de la justicia en modalidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, **acepto el cargo** de acuerdo con lo consagrado en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso, cumpliendo estrictamente lo normado en el

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa nos informen el día y la hora señalada por su digno despacho para la práctica de la diligencia.

Agradezco su designación y la confianza depositada en nuestra empresa.

Del Señor Juez, cordialmente.



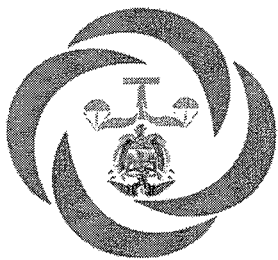
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 310 Edificio Vásquez

Teléfonos: 2835444 - 3162794743

Correo Electrónico: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Calle 12B No. 9-20 oficina 310 - Tel: 2835444 - ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia



**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**

RV: MEMORIAL RENUNCIA A PODER (2019-608)

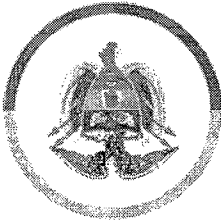
Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 28/01/2021 8:09

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (172 KB)

MEMORIAL RENUNCIA A PODER.pdf; RENUNCIA A PODER JACQUELINE.pdf;

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota
cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogota

Secretaría:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2019-608
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandados: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF y su respectivo anexo, con el cual renuncio al poder conferido en el proceso.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

M.L.G. abogados

101



Miguel López <mllopezgil1@gmail.com>

RENUNCIA A PODER

1 mensaje

Miguel López <mllopezgil1@gmail.com>

22 de enero de 2021 a las 09:25

Para: Jacqueline camargo <jackycamargo@hotmail.com>

Señora:

JACQUELINE CAMARGO POSADA

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje le comunico que por motivos de fuerza mayor **RENUNCIO** al poder conferido para actuar al interior del proceso ejecutivo No. 2019-608 adelantado por JACQUELINE CAMARGO POSADA en contra de la SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO y ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN, que cursa en el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

Agradezco la atención prestada.

*MLLG abogados**Miguel Leonardo López Gil**Especialista en derecho probatorio**Carrera 4 No. 18-50 ofi. 607**Teléfono 313 475 66 29**Mllopezgil1@gmail.com*

MLLG abogado

Carrera 4 No. 18 - 50 ofi 607

Teléfono 313 475 66 29

Mllopezgil1@gmail.com

Señora: *

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y**
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO

MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar que **RENUNCIO** al poder conferido para actuar al interior del presente proceso.

Adjunto remito la comunicación enviada a mi poderdante, de conformidad con lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

De la señora Juez, atentamente,



MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL
C.C. No. 80.769.497 de Bogotá D.C.
T.P. No. 251462 del C. S. de la J.
E-mail: mllopezgil1@gmail.com

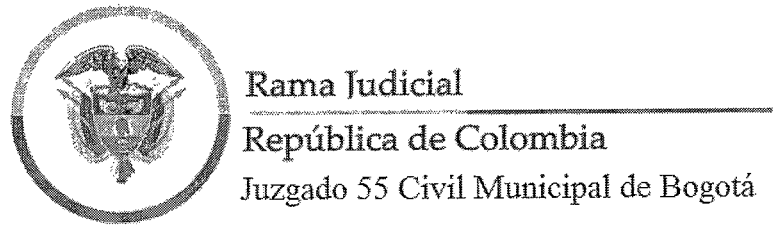
103

RV: MEMORIAL ALLEGA PODER ESPECIAL

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 03/02/2021 8:48
Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (187 KB)
MEMORIAL ALLEGA PODER ESPECIAL.pdf; PODER ESPECIAL JACQUELINE - ERNESTO.pdf;

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



De: Notificaciones Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 8:33
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL ALLEGA PODER ESPECIAL

Señora:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandados: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF, con el cual allego poder para actuar en el proceso.

En cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, este memorial se remite conjuntamente al correo del juzgado y al correo de la parte demandada.

Cordialmente,

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO
CORTÉS & ASOCIADOS
315 343 2861 / 314 268 6676
Carrera 4 No. 18-50 Of. 607 de Bogotá
notificacionesoficinacentro@gmail.com

104



Notificaciones Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

PODER ESPECIAL (55CM/2019-608)

1 mensaje

Jacqueline camargo <jackycamargo@hotmail.com>

2 de febrero de 2021 a las 15:10

Para: Notificaciones Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

Señor:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

JACQUELINE CAMARGO POSADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.774.949, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá y con dirección de notificaciones electrónicas jackycamargo@hotmail.com por medio del presente mensaje de datos y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, manifiesto que:

PRIMERO: Le estoy otorgando poder especial amplio y suficiente al Doctor **ERNESTO CORTÉS PÁRAMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.440 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 41.442 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificacionesoficinacentro@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

SEGUNDO: Mi mandatario está facultado para ejercer mi representación jurídica al interior del proceso ejecutivo 2019-608 adelantado por la suscrita poderdante en contra de Sandra Lorena Garcés Lucero y Elizabeth Himilse Lucero Cerón que cursa ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: En consecuencia, mi apoderado queda ampliamente facultado para interponer recursos, presentar solicitudes, transigir, conciliar, recibir, cobrar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar pruebas, ejecutar todos los actos procesales propios del proceso y en general todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, para el buen cumplimiento de este mandato.

CUARTO: Con el presente poder se tiene como revocado el mandato anterior, en consecuencia mi representación jurídica únicamente la ejercerá el abogado ERNESTO CORTÉS PÁRAMO.

Del señor Juez, atentamente,

JACQUELINE CAMARGO POSADA
C.C. No. 52.774.949

Señora:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y
SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.440 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 41.442 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito radicar **PODER ESPECIAL** conferido al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 por la demandante JACQUELINE CAMARGO POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.774.949.

Conforme lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar lo siguiente:

1. Me sea reconocida personería para actuar en el presente proceso.
2. Que a través del canal digital del suscrito apoderado, se comparta el acceso de manera digital al expediente.
3. Se tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, el correo electrónico notificacionesoficinacentro@gmail.com es el canal digital elegido por esta parte para llevar a cabo todos los trámites al interior del proceso de la referencia.

De la señora Juez, atentamente,



ERNESTO CORTÉS PÁRAMO

C.C. No. 79.149.440 de Bogotá

T.P. No. 41.442 del C. S. de la J.

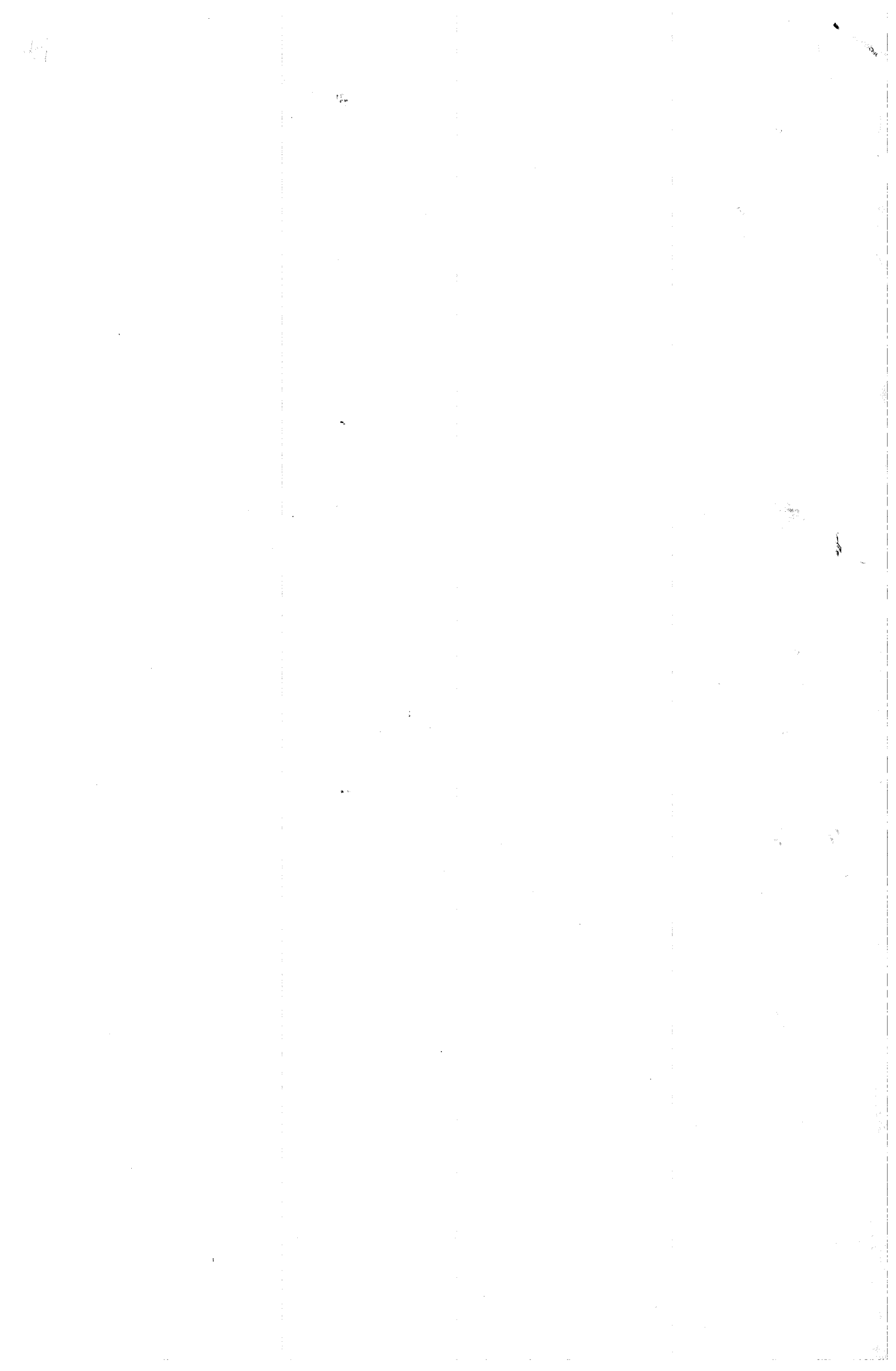


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme las directrices adoptadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020, PCSJA20-11632, PCSJA20-11680 y PCSJA21-11724 en la fecha ingresa el proceso al despacho de la señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto.

ELSY HOYOS TORRES
Secretaria



107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE

LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2019-00608-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		4.500.000
AGENCIAS 2a Instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		50.000
GASTOS REGISTRO		92.900
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		4.642.900

TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

ELSY HOYOS TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

ELSY HOYOS TORRES
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302861460dd6ad23bfbcb8024ec574f284d3ddffcb13fab23d694c2d494798eee**
Documento generado en 13/05/2021 09:56:36 PM



109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso No 11001400305520190060800

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandada: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO,

De la liquidación de costas realizada por la secretaría, el despacho le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **eff05812c0cc3e2b0048b30d2a1b66e0d0f38deee3ceffa2525db43579c3c582***

Documento generado en 20/05/2021 05:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014003055 JUZ DEPENDENCIA: 055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO FECHA ACTUAL: 21/05/2021 2:52:19 PM REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 21/05/2021 02:14:44 PM BOGOTA CAMBIO CLAVE: 23/04/2021 10:22:30 DIRECCIÓN IP: 186.84.89.148

 Inicio  Consultas  Transacciones  Administración  Reportes  Pregúntame

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.84.89.148
Fecha: 21/05/2021 02:52:17 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51729374

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014003055 JUZ DEPENDENCIA: 055 CIVIL REPORTA A: DIRECCION ENTIDAD: RAMA FECHA ACTUAL: 21/05/2021 2:52:48 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA EHOYOSTO FIRMA ELECTRONICA 110012041055 MUNICIPAL BOGOTA SECCIONAL BOGOTA DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA ÚLTIMO INGRESO: 21/05/2021 02:14:44 PM CAMBIO CLAVE: 23/04/2021 10:22:30 DIRECCIÓN IP: 186.84.89.148

 Inicio  Consultas  Transacciones  Administración  Reportes  Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.84.89.148

Fecha: 21/05/2021 02:52:46 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO 

Seleccione el tipo de documento

CEDULA 

Digite el número de identificación del demandado

1026277139

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. 

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

27/05/2021

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

SS n

JUZGADO
DE ORIGEN

SS n

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 5 2 0 1 9 0 0 6 0 8 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

Juan Carlos Cruz
Eduardo Cruz

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUANTIA

Bm No 161

1

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	16	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas está en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

03/Jun/2021

Página: 1

11-001-40-03055-2019-00608-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

009

5798

03/Jun/2021

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

1026277139

51729374

NOMBRE

SANDRA LORENA GARCES LUCERO

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON

PARTE

DEMANDADO ☒ ☐

DEMANDADO ☒ ☐

u7971 C01012-OF3361

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



DORA ANGELA RUIZ VALDES

CC.No. 61.873.190 de Bogotá

T.P.No. 139.910 del Consejo Superior de la Judicatura

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

Vie 25/06/2021 14:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (498 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

Proceso No.: **11001400305520190060800**

Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**

Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF y anexo con liquidación de crédito.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

--

12411 29-JUN-21 11:19

12411 29-JUN-21 11:19

OF. EXEC. CIVIL MPAL.

0-55
entradas
5413-74-9
Laura Guh
F3



Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**
Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, a la cual solicito se le imparta aprobación.

La liquidación de crédito, con corte al 30 de junio de 2021 arroja un saldo total adeudado de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS M/CTE. (\$158'564.421)**

De la señora Juez, atentamente,


ERNESTO CORTÉS PÁRAMO
C.C. No. 79.149.440 de Bogotá
T.P. No. 41.442 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 055-2019-00608-00
DE: JACQUELINE CAMARGO POSADA
CONTRA: ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO

CAPITAL \$100.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
08/02/2019	28/02/2019	100.000.000	19,70	29,55	0,071	21	1.490.071
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	2.167.092
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.092.405
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	2.164.128
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	2.090.491
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	2.158.197
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	2.162.152
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.092.405
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	2.140.379
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	2.064.618
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	2.121.530
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	2.107.614
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	1.998.581
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	2.125.501
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	2.031.922
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	2.049.722
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	1.976.814
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	2.042.708
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	2.059.732
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	1.999.095
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	2.039.701
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	1.949.609
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	1.976.294
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	1.962.139
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	1.792.336
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	1.971.241
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	1.897.865
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	1.952.014
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	1.888.066
TOTAL INTERESES MORATORIOS							58.564.421

CAPITAL	\$ 100.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 58.564.421
TOTA LIQUIDACION	\$ 158.564.421

SON. A 30 DE JUNIO DE 2021: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE



Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Proceso No.:	11001400305520190060800
Demandante:	JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandado:	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO
Origen:	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar, se sirva dar trámite a la solicitud realizada al Juzgado de origen, consistente en librar Despacho Comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales y/o de Pequeñas Causas de Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de que se realice de manera pronta el secuestro decretado, toda vez que ante las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Suba no fue posible dicho trámite por el alto volumen de solicitudes que tienen por resolver.

De la señora Juez, atentamente,

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO

C.C. No. 79.149.440 de Bogotá

T.P. No. 41.442 del C. S. de la J.

117

MEMORIAL SOLICITUD DE DAR TRÁMITE A SECUESTRO

Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

Vie 25/06/2021 13:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (71 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DAR TRÁMITE A SECUESTRO.pdf;

Señora:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**
Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF con el cual se solicita dar trámite a secuestro.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.

--

12432 29-JUN-21 11:58

12432 29-JUN-21 11:58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-55
Entradas
5418-94-9
Laura Gm
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

29 JUL 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 55 2019 - 608

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la demandante, JACQUELINE CAMARGO POSADA, quien le otorga poder amplio y suficiente al Dr. ERNESTO CORTES PARAMO, y este a su vez solicita el acceso de manera digital al expediente (fl. 104 y 105 C-1, asimismo, allega la liquidación del crédito (fl. 115 C-1) y solicita que se elabore el despacho comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro.

De acuerdo al escrito allegado por la demandante quien le otorgó poder amplio y suficiente al Dr. ERNESTO CORTES PARAMO, el Despacho le reconocerá personería al citado profesional, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

Respecto al expediente digital, el Despacho ordenará que por conducto de la Oficina de Ejecución se expida copia digital del proceso, a costas del memorialista acorde con lo establecido en el ACUERDO PCSJA21-11830.

En relación a la liquidación del crédito, se requerirá a la Oficina de Ejecución para que proceda en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Por último, y con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, y a lo establecido en la Ley 2030 de 2020, el Despacho ordenará actualizar el despacho comisorio ordenado en el numeral 4º del auto del 13 de septiembre de 2019, comisionando a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, por ser los competentes; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- RECONOCER personería jurídica al Dr. ERNESTO CORTES PARAMO, como apoderado de la demandante, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

2.- Por conducto de la Oficina de Ejecución copia digital del proceso, a costas del memorialista acorde con lo establecido en el ACUERDO PCSJA21-11830.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

55 2019 - 608

3.- REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución para que proceda a dejar en traslado la liquidación del crédito conforme el artículo 110 del Código General del Proceso.

4.- ACTUALIZASE el despacho comisorio que viene ordenado en auto del 13 de septiembre de 2019 (fl. 63 C-1). Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, y a lo establecido en la Ley 2030 de 2020, se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**.

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 22 de septiembre de 2021

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0921-241

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor
Cuantía No. **11001-40-03-055-2019-00608-00** iniciado por JACQUELINE
CAMARGO POSADA C.C. 52.774.949 contra ELIZABETH HIMILSE LUCERO
CERON C.C. 51.729.374 Y SANDRA LORENA GARCES LUCERO C.C.
1.026.277.139. (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019 y 21 de septiembre de
2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con
amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre para la
práctica de la diligencia de SEQUESTRO de los bienes inmuebles con F.M.I.
No. **50N-20650612**, **50N-20650530** y **50N-20650600**, ubicados en la **CL 162 55C
80 AP 205** (Dirección Catastral), **CL 162 55C 80 GJ 4** (Dirección Catastral) y
CL 162 55C 80 DP 7 respectivamente, denunciados como de propiedad del
demandado.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de septiembre de
2019 y 21 de septiembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) Actúa
como apoderada de la parte actora ERNESTO CORTES PARAMO con C.C.
79.149.440 y T.P. 41.442 del C.S de la J, CORREO:
notificacionesoficinacentro@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021.

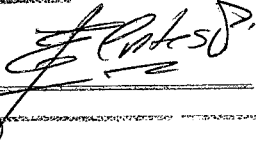
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

☐	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO C.	OTROS
NOMBRES: <u>ERNESTO CORTES PARAMO</u>		DEMANDANTE: ☐
C.C. <u>79149440</u>		DEMANDADO: ☐
TELÉFONO: <u>3153432861</u>		AUTORIZADO: ☐
FECHA: <u>12 OCT 2021</u>		
FIRMA <u></u>		



Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandadas: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**
Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se decreten la siguiente medida cautelar:

El embargo de los dineros que por cualquier concepto posean las demandadas **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.729.374 y **SANDRA LORENA GARCÉS LUCERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.277.139, en las entidades bancarias del país y hasta el límite que considere necesario el Despacho.

Para lo cual solicito, se libre oficio a **Experian Colombia S.A.** (antes Datacrédito) al correo electrónico servicioalciudadano@experian.com y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN) al correo electrónico autorizaciones@cifin.co, a fin de que informen las cuentas que poseen las demandadas, o en caso contrario, se libre oficio circular a las siguientes entidades bancarias: *Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú Corpbanca, Banco Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Red Multibanca Colpatría, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Bamcoomeva, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Banco Falabella, Banco W, Banco Santander, Banco Mundo mujer y Corficolombiana*

Así mismo, solicito que el trámite de los oficios sea realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De la señora Juez, atentamente,

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO

C.C. No. 79.149.440 de Bogotá

T.P. No. 41.442 del C. S. de la J.

42512 27-SEP-'21 12:41

MEMORIAL SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

Jue 16/09/2021 15:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Barand
30 sept

122

Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

Proceso No.: **11001400305520190060800**

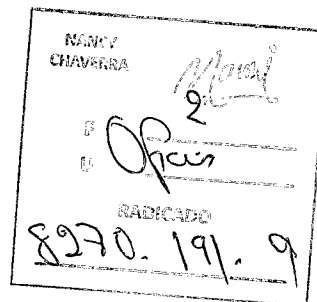
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**

Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF con solicitud de medidas cautelares.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

42511 27-SEP-'21 12:41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

②

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de enero del dos mil veintidós

Proceso No. 55 2019 – 0608

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora Dr. ERNESTO CORTES PARAMO, donde solicita el embargo de las sumas de dineros que por cualquier concepto tengan la parte demandada en las entidades bancarias del país.

Por ser procedente y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a decretar el embargo de los dineros que tengan las demandadas, ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO, en las entidades financieras descritas en el folio 121; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.-DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas de ahorros y corrientes, que tengan las demandadas, ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON y SANDRA LORENA GARCES LUCERO, en las entidades financieras descritas en el folio 121. Límite de la medida \$130.000.000.00, acorde con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso.

2.-En cumplimiento a lo anterior Oficiese en tal sentido e indíquese que los dineros por razón de la medida de embargo deben ser consignados a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012041800; como también debe tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad de los depósitos de cuentas de ahorros. **Envíese el oficio conforme lo ordena el artículo 11 del decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 26 de enero de 2022
Por anotación en estado No. 002 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

Katherin Belis D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

124

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5110
Bogotá, D.C. 3 de Febrero de 2022

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ – BANCO POPULAR – BANCO ITAU CORPBANCA –
BANCO BANCOLOMBIA – BANCO SCOTIABANK COLPATRIA – BANCO GNB
SUDAMERIS – BANCO BBVA – RED MULTIBANCA COLPATRIA – BANCO DE
OCCIDENTE – BANCO CAJA SOCIAL – BANCO BANCOOMEVA – BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA – BANCO DAVIVIENDA – BANCO AV VILLAS –
BANCO PICHINCHA – BANCO FALABELLA – BANCO W – BANCO SANTANDER
– BANCO MUNDO MUJER – CORFICOLOMBIANA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. **11001-40-03-055-2019-00608-00** iniciado por JACQUELINE CAMARGO POSADA C.C 52.774.949 **contra** ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON C.C 51.729.374 y SANDRA LORENA GARCES LUCERO C.C 1.026.277.139 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 130.000.000.00M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**,

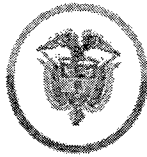
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

125

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5110
Bogotá, D.C. 3 de Febrero de 2022

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ - BANCO POPULAR - BANCO ITAU CORPBANCA -
BANCO BANCOLOMBIA - BANCO SCOTIABANK COLPATRIA - BANCO GNB
SUDAMERIS - BANCO BBVA - RED MULTIBANCA COLPATRIA - BANCO DE
OCCIDENTE - BANCO CAJA SOCIAL - BANCO BANCOOMEVA - BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA - BANCO DAVIVIENDA - BANCO AV VILLAS -
BANCO PICHINCHA - BANCO FALABELLA - BANCO W - BANCO SANTANDER
- BANCO MUNDO MUJER - CORFICOLOMBIANA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. **11001-40-03-055-2019-00608-00** iniciado por JACQUELINE CAMARGO POSADA C.C 52.774.949 **contra** ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON C.C 51.729.374 y SANDRA LORENA GARCES LUCERO C.C 1.026.277.139 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 130.000.000.00M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**,

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

RAFAEL ÁNGEL ZORRILLA S.
UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 55-2019-608 JUZ 9 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 11:53

Para: EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; rjudicial@banco de bogota.com.co <rjudicial@banco de bogota.com.co>; Centro de Embargos <Emb.Radica@banco de bogota.com.co>; Notificaciones.juridico@itau.co <Notificaciones.juridico@itau.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; notificabancolpatria@colpatria.com <notificabancolpatria@colpatria.com>; notificaciones@davivienda.com <notificaciones@davivienda.com>; notificacijudicial@banco colombia.com.co <notificacijudicial@banco colombia.com.co>; gciari@banco colombia.com.co <gciari@banco colombia.com.co>; requerinf@banco colombia.com.co <requerinf@banco colombia.com.co>; Notificaciones Embargos embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@banco falabella.com.co>; notificacionesjudiciales@banco avillas.com.co <notificacionesjudiciales@banco avillas.com.co>; djuridica@banco de occidente.com.co <djuridica@banco de occidente.com.co>; legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; daniel ariza <servicio.cliente@banco agrario.gov.co>; Central de Embargos <centraldeembargos@banco agrario.gov.co>

CC: notificacionesoficinacentro@gmail.com <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222NC-5110 ordenado(s) en auto de fecha 25 de enero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-016293 11001400305520190060800

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 11:15 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-016293 11001400305520190060800

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en   

Descarga la app

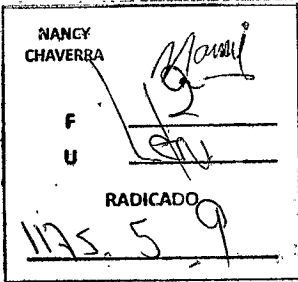


Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos](#)
01 800 05 14652 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#) 63115 21-FEB-'22 7:08

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

SV-22-016293

Señor(a)(es):

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CR 10 14 33 PS 1

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 11/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO**

ID. Demandado: **51729374**

No. Proceso: **11001400305520190060800**

No. Oficio: **02225110**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: DIANA MECHE



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

63115 21-FEB-'22 149

 Escudo Nacional de Colombia	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
	En la fecha	23 FEB 2022
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.		
Secretaría(a)		

Se agrega al ②

RV: OFICIO: OOECM-0222NC-5110/EJEC No. 11001-40-03-055-2019-00608-00 FECHA
3/02/2022

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 9:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 8:37 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO: OOECM-0222NC-5110/EJEC No. 11001-40-03-055-2019-00608-00 FECHA 3/02/2022

Bogotá D.C. 14/02/2022

U.C.P. 31 / 2005 - 2022

RECIBIDO: 11/02/2022

añores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ATT: Señor (a): MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 11/02/2022 01:04 pm (los) señor (es):

ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 51729374,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

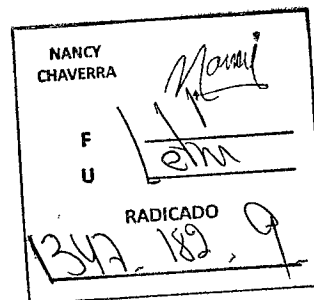
En otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63868 23-FEB-22 11:55



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

25 FEB 2022

Se agrega al

En la fecha

Expediente al anterior escrito (junto con sus anexos en folios _____)
sin necesidad de pago que se ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

18/2/22, 10:33

RV: RESPUESTA PQR JUDICIAL 95006

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Mar 15/02/2022 16:19
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariosoecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>
Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 16:04
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA PQR JUDICIAL 95006

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos
Área de Reclamos y Requerimientos | VP, Operaciones y Tecnología
Oficina Principal | Carrera, 8 No. 12B - 61, Bogotá
www.mibanco.com.co
Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

NANGA	
CHAVERRA	3
F	18/02/22
U	1378.18.9
RADICADO	

OF. EJEC. MPRL. RA01CAC
63981 24-FEB-22 7:08

uidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B - 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

MIBANCO

Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

35

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Milbanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Milbanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Milbanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Milbanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Milbanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@milbanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.milbanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.
MIBANCO

Publica

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022
PQR- 95006



Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Referencia No. : EJECUTIVO
Oficio No. : OOECM-0222NC-5110
Radicado No. : 11001-40-03-055-2019-00608-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) naturales y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 11001-40-03-055-2019-00608-00**, solo uno (1) tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por medio de una cuenta de ahorros, a la cual se le genera marcación por embargo.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	N. DE CUENTA	CDT	SALDO
GARCÉS, SANDRA LORENA	CC. 1.026.277.139	350004865778	0	\$ 0

No obstante lo anterior, es pertinente señalar que el saldo que actualmente presenta la cuenta de ahorros relacionada, se encuentra dentro del monto cobijado por el beneficio de inembargabilidad dispuesto por el numeral 4 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), y debidamente reglamentado por los artículos 1 y 29 de los decretos 564 de 1996 y 2349 de 1965 respectivamente; en tal sentido, quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular considere impartir este despacho.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,


HERNÁN GAMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Mafer Cantor

RECEIVED
MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO
02 MAR 2022
S. agrega al

63981 24-FEB-22 7:08

RV: Comunicación Bancoomeva Oficio No OOECM-0222NC-51 10

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 10:38 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicación Bancoomeva Oficio No OOECM-0222NC-51 10

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **03-055-2019-00608-00**

Oficio No. **OOECM-0222NC-51 10_2/03/2022**

Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON-SANDRA
LORENA GARCES LUCERO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

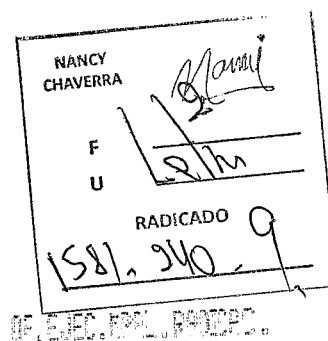
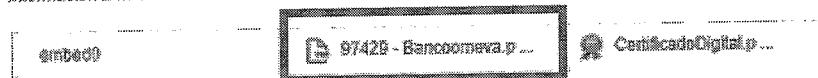
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información DeltaSeal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

64522 25-FEB-22 16:02

64522 25-FEB-22 16:02

Email Certificado.





Radicado interno No 237420

Santiago de Cali 16 de Febrero de 2022

Señor(es)
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : JACQUELINE CAMARGO POSADA
Demandado /Ejecutado : ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON-SANDRA LORENA GARCES LUCERO
Radicación : 03-055-2019-00608-00

petado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.OOECM-0222NC-51 10 del 02 de Marzo de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 11 de Febrero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON-SANDRA LORENA GARCES LUCERO con identificación No 51.729.374-1.026.277.139.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

**Área de Operaciones Captaciones
coomeva S.A.**

Pagina 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5
• Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín • Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0973. www.bancoomeva.com.co

	República de Colombia Departamento del Poder Judicial JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
En la fecha	02 MAR 2022	Se agrega al
Expediente el anterior escrito, junto con sus adscripciones en folios, y con las actas de la audiencia, conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.G.P. en punto de conformidad de la ley, para los fines legales pertinentes.		
Secretaría (a)		

RV: Envio Cartas Embargos 2022-02-16 - REF: AX :: 2021708005183141 ::

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 11:40

Para: dtrujillo@fundaciongruposocial.co <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días,

En respuesta a su solicitud, es importante precisar que el presente buzón corresponde a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - de Bogotá del 1° al 5° en el documento adjunto dice que el mismo cual cursa en el **Juzgado Civil Municipal de ejecución de Bogotá.**

Favor dirija su solicitud al **Juzgado Civil Municipal** de ejecución de Bogotá.

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

¡HAZ CLICK AQUÍ!



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 8:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO

<BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Asunto: Envio Cartas Embargos 2022-02-16 - REF: AX :: 2021708005183141 ::

Bogotá D.C. FEBRERO 17 de 2022

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio EB2202160178

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

137



Bogota D.C., 15 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002353517

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D C
Calle 15 10 61
Bogota D C Cundinamarca



EB2202160178

Asunto:

Oficio No. OOECM 0222NC 5110 de fecha 20220203 RAD. 11001400305520190060800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JACQUE

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 51.729.374			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 1.026.277.139			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

2F Valdivia
93044 24-FEB-'22 11:58
letra.
93044 24-FEB-'22 11:58
1419 - 112-09 .
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio
Nº. 0222 Rad. 11001400305520190060800 Consecutivo JTE1113579

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 14/02/2022 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado
09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

16012 24-FEB-22 10:40

16012 24-FEB-22 10:40

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

F. 2

Letra

1428-58-009



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
FEBRERO 14 DE 2022
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1
0

OFICIO No: 0222
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400305520190060800
NOMBRE DEL DEMANDANTE: JACQUELINE CAMARGO POSADA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 52774949
CONSECUTIVO: JTE1113579

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 11 del mes febrero del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
1026277139	SANDRA LORENA GARCES LUCERO	11001400305520190060800	\$0.00
51729374	ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	11001400305520190060800	\$0.00

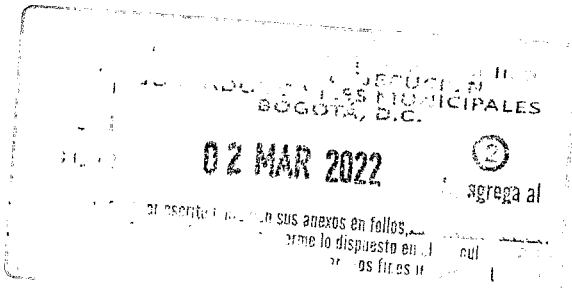
Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1
FEBRERO 14 DE 2022
0



V: AE-05146-22 NC Respuesta al Oficio 5110 DEL 030222 11020443

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 5:03 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AE-05146-22 NC Respuesta al Oficio 5110 DEL 030222 11020443

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

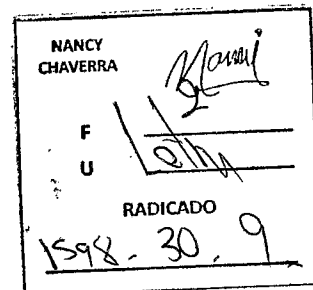
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

OF. EJE. MPAL. RADICAC.
64574 28-FEB-'22 7:45

64574 28-FEB-'22 7:45

78111333
Bogotá, D.C. - Colombia

 Línea de atención

Bogotá: 7551616 • Cali: 4891616 • Medellín: 6041616 • Barranquilla: 3851616 • Bogotá: 2771616 • Pereira:
3401616 • Cartagena: 6931616 • Neiva: 8531616 • Bucaramanga: 6971616 • Cúcuta: 6953395 • Santa Marta:
4363366 Villavicencio: 6536126 • Valledupar: 5898480 • Popayán: 8353735 • Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, Viernes, 11 de febrero de 2022

AE-05146-22 NC

Señores:

JUZGADO OFICINA EJEC CIVIL MPA

SECRETARIO(A)

CRA 10 NO 14 33 PISO 1

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA - BOGOTA

Referencia

Oficio: 5110 DEL 030222 11020443

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 11001400305520190060800

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

San
JUZGADO DE EJECUCION
BOGOTA, D.C.

En la fecha **02 MAR 2022**

Se agrega al

Confronto el ante, por escrito junto con sus anexos en folios,

con presencia de uno que lo oír, de igual lo dispuesto en el artículo 1, C.C.

Queda en consecuencia, el presente, de igual las leyes de la parte interesada,

RV: Respuesta oficio: OOECM0222AV3510 y otros.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 16:12

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio: OOECM0222AV3510 y otros.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

junto respuesta formal a oficio: OOECM0222AV3510 y otros.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co 22 11:38

Cordialmente:



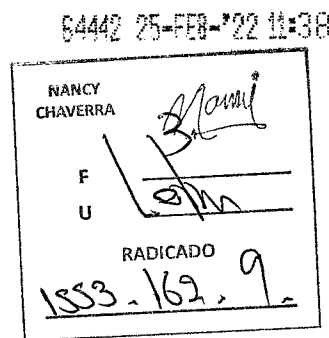
Stephania Reyes Jimenez

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co



Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

143

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2022

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katherine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: OOECM0222NC5110.

Proceso No: 11001400305520190060800.

Documento Demandado(s): CC-1026277139

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2022

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katherine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Asunto Oficio No: OOECM0222NC5110.

Proceso No: 11001400305520190060800.

ID Demandado: CC-51729374

Demandado: Elizabeth Himilse Lucero

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente.

CUENTA DE AHORROS: *****6784 **CUENTA DE AHORROS:** *****8640

PAC: *****0115

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPOSTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 16/02/2022 19:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

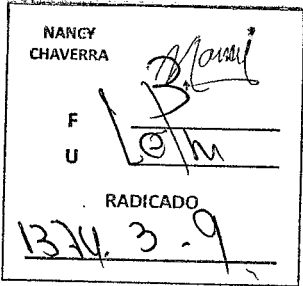
Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



OTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63965 24-FEB-22 6:51



Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022

DNO-2022-02-5238

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
MIGUEL ZORRILLA
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-055-2019-00608-00
REF: OFICIO N° OOECM-0222NC-5110-ORIGEN-JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que SANDRA LORENA GARCES LUCERO, con identificación No 1026277139 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022

DNO-2022-02-5237

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
MIGUEL ZORRILLA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-055-2019-00608-00
REF: OFICIO N° OOECM-0222NC-5110-ORIGEN-JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ELIZABETH HIMILSE LUCERO LEON, con identificación No 51729374 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

63966 24-FEB-'72 6:51

[illegible]



Medellín, 23 de febrero de 2022

Código interno Nro RL00310535 (favor citar al responder)

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 02225110
Rad: 11001400305520190060800
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficio N° 2225110
Demandante JACQUELINE CAMARGO POSADA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON 51729374	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,
Nancy Bibiana Palacio R.

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 23 de febrero de 2022

Código interno Nro RL00310535 (favor citar al responder)

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 02225110
Rad: 11001400305520190060800
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficio N° 2225110
Demandante JACQUELINE CAMARGO POSADA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SANDRA LORENA GARCES LUCERO 1026277139	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

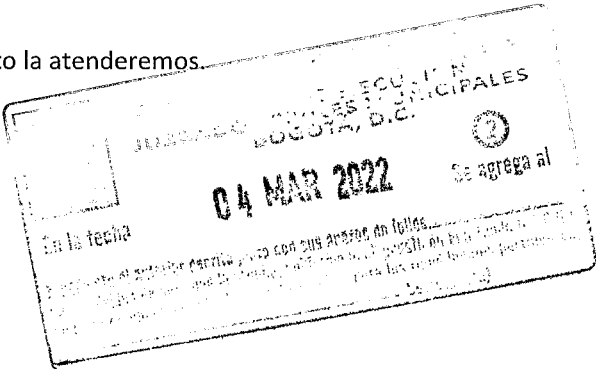
Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio R.

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



RV: OFICIO 02225110 / No. RAD O PROCESO 20190060800 / _AOCE- 2022-3012074 OG

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

55. 2019. 608

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 15:25

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 02225110 / No. RAD O PROCESO 20190060800 / _AOCE- 2022-3012074 OG

Buen día

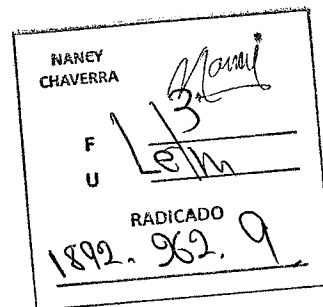
"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo. De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

65635 3-MAR-'22 15:38

65635 3-MAR-'22 15:38

3 p.k.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2022

_AOCE-2022-3012074.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 02225110 N° RAD O PROCESO 20190060800

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 6-6483
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5110
Bogotá, D.C. 3 de Febrero de 2022

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ – BANCO POPULAR – BANCO ITAU CORPBANCA –
BANCO BANCOLOMBIA – BANCO SCOTIABANK COLPATRIA – BANCO GNB
SUDAMERIS – BANCO BBVA – RED MULTIBANCA COLPATRIA – BANCO DE
OCCIDENTE – BANCO CAJA SOCIAL – BANCO BANCOOMEVA – BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA – BANCO DAVIVIENDA – BANCO AV VILLAS –
BANCO PICHINCHA – BANCO FALABELLA – BANCO W – BANCO SANTANDER
– BANCO MUNDO MUJER – CORFICOLOMBIANA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. **11001-40-03-055-2019-00608-00** iniciado por JACQUELINE CAMARGO POSADA C.C 52.774.949 **contra** ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON C.C 51.729.374 y SANDRA LORENA GARCES LUCERO C.C 1.026.277.139 (Juzgado de Origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 130.000.000.00M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

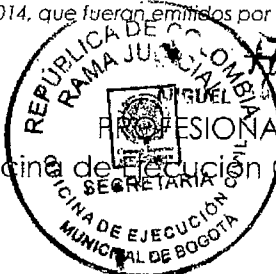
Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**,

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
En la fecha	04 MAR 2022	Se agrega al
Mediante el anterior escrito, se anexa en folios, la necesidad de auto que se adjunta, conforme al artículo 113 C.C.P. y en cumplimiento de las ordenanzas para las líneas telefónicas pertinentes.		
Secretaría		



Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Proceso No.: **11001400305520190060800**
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**
Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**
Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva dejar sin valor y efecto el **Despacho Comisorio No. CD-0921-241 de fecha 29 de septiembre de 2021** elaborado y expedido con destino a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Lo anterior, habida cuenta que el **Despacho Comisorio No. 009 de fecha 13 de marzo de 2020 expedido previamente por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá** con destino a la Alcaldía Local de Suba, surtió efectos y la entidad comisionada, fijó fecha para realizar la diligencia de secuestro, para el día **9 de marzo del año 2022 a las 7:00 a.m.**, por ello y en aplicación del principio de celeridad, lo procedente es acudir a la diligencia fijada por dicha Alcaldía.

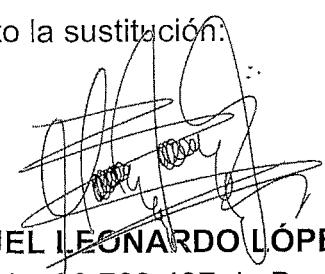
Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, me permito manifestar que **SUSTITUYO EL PODER** conferido y reconocido por el Despacho, con las mismas facultades al Dr. **MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.769.497 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 251.462 del Consejo Superior de la Judicatura, con direcciones electrónicas **mlopezgil1@gmail.com** y **notificacionesoficinacentro@gmail.com**, para que ejerza la representación de la parte demandante durante todo el trámite procesal, incluyendo la diligencia de SECUESTRO programada por la Alcaldía Local de Suba, con las mismas facultades del poder conferido al suscrito apoderado, hasta tanto este sea reasumido.

Adjunto correo electrónico remitido por la Alcaldía Local de Suba el 02-03-22.

De la señora Juez, atentamente,

Acepto la sustitución.


ERNESTO CORTÉS PÁRAMO
C.C. No. 79.149.440 de Bogotá
T.P. No. 41.442 del C. S. de la J.


MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL
C.C. No. 80.769.497 de Bogotá
T.P. No. 251.462 del C. S. de la J.



Miguel López <mllopezgil1@gmail.com>

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co> 2 de marzo de 2022, 09:56
Para: "mllopezgil1@gmail.com" <mllopezgil1@gmail.com>
CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor
MIGUEL LEONARDO LOPEZ
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 9 de marzo del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de inmueble despacho comisorio N° 009 de JACQUELINE CAMARGO contra ELIZABETH HIMILCE LUCERO, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar des pachos comisorios
Alcaldía Local de Suba



Albersi Yolima Arevalo Martinez
CENTRAISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



154.

MEMORIAL SOLICITUD DEJAR SIN EFECTO - SUSTITUCIÓN DE PODER

Oficina Centro <notificacionesoficinacentro@gmail.com>

02/03/2022 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

Proceso No.: **11001400305520190060800**

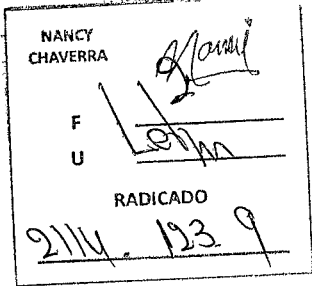
Demandante: **JACQUELINE CAMARGO POSADA**

Demandado: **ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERÓN Y OTRO**

Origen: **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente correo me permito radicar memorial en archivo PDF adjunto, con el cual se solicita dejar sin efectos el Despacho Comisorio No. DC-0921-241 y se sustituye el poder.

Agradezco la atención prestada y solicito se confirme el recibido de este correo.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

66612 9-MAR-'22 10:31

66612 9-MAR-'22 10:31

282.

8/3/22, 12:46

MEMM

Ofic

M

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

 banco popular

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022

Señor(a)

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CALLE 15 NO 10 61
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) NUMERO DE ACTO 11001400305520190060800** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	51729374	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Impreso por:  disapapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
En la fecha	05 MAY 2022	Se agrega al
Expediente el anterior es el que se adjunta con sus anexos en folios _____		
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.		
_____ Secretaría		

RV: Notificación Embargos Banco Popular

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09jecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/04/2022 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariocombta@cendof.ramajudicial.gov.co>

SS. 2019-608

De: BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 3:15 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09jecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Embargos Banco Popular

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

**Area de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular**

 Confirmar

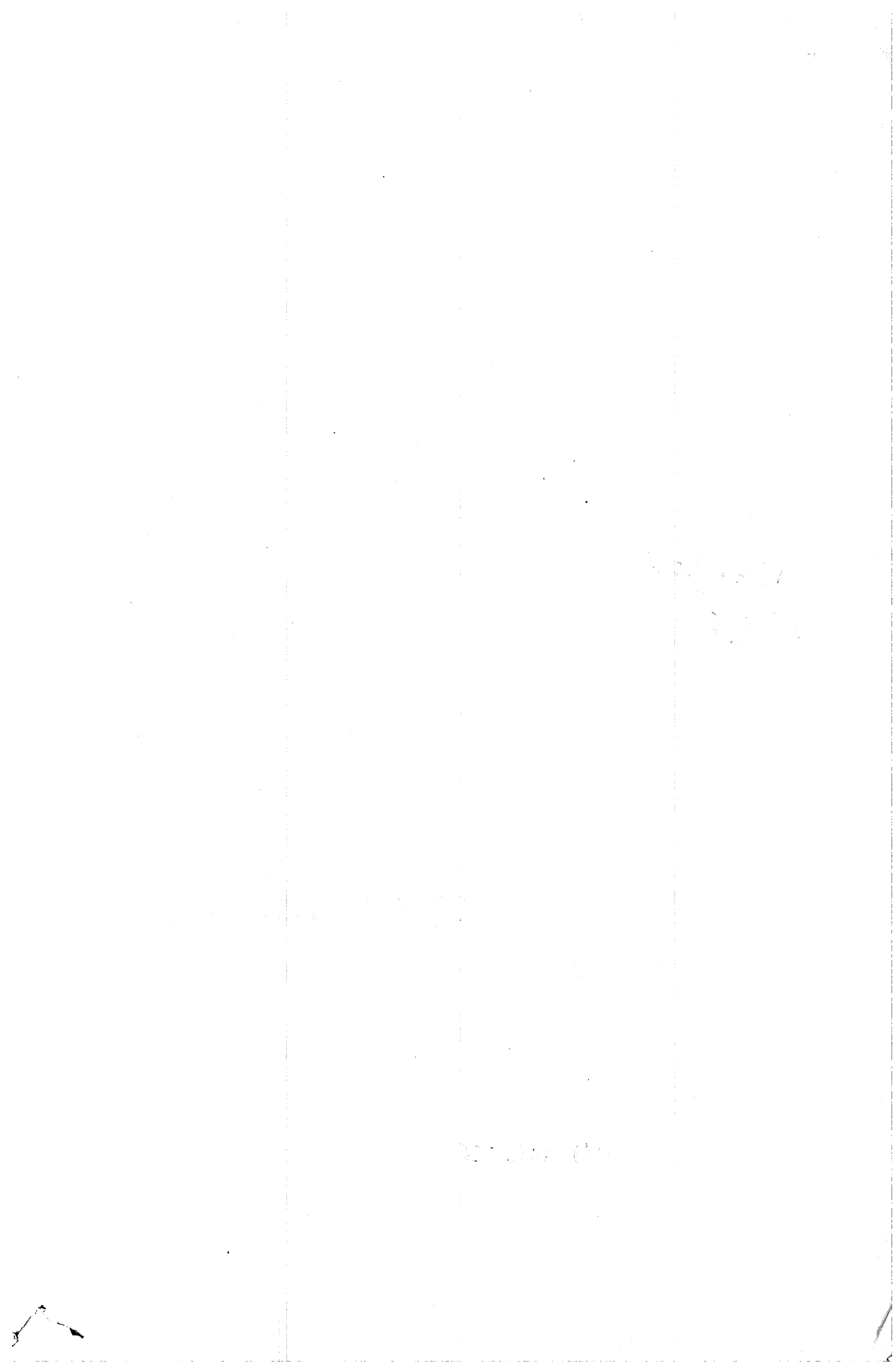
NANCY CHAVERRA	
F	U
dispositiva	
RADICADO	
4007.53.9	

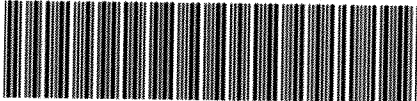
OF. EJEC. MPPL. RADICAC.

74905 4-MAY-22 9:12

74905 4-MAY-22 9:12

208





1QV00200019809

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022

Señor(a)

MIGUEL ANGEL ZORILLA S
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CALLE 15 NO 10 61
Bogotá, D.C.- Bogotá, D.C

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 11001400305520190060800** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
ELIZABETH HIMILSE LUCERO CERON	51729374	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

En la fecha

05 MAY 2022

Se agrega al

3

Ramón J. Rodríguez del Póster Público
FUNDACIÓN DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

Expediente el anterior es... con sus anexos en folios...
sin necesidad de que lo presente, conforme al artículo 103 C. G.
de pone en conocimiento de los interesados para sus fines legales pertinentes.

Secretaría



Al despacho escrito allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora Dr. ERNESTO CORTES PARAMO, donde sustituye el poder conferido y solicita reconocer personería al nuevo apoderado Dr. MIGUEL LEONARDO LOPEZ GIL, y solicita se deje sin valor y efecto el despacho comisorio N° 0921-241 (fl.120 C-1) ordenado mediante auto calendado el 21 de septiembre de 2021 (fl. 118 C-1).

Por ser procedente y acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso, se aceptará la sustitución presentada y se reconocerá personería al Dr. MIGUEL LEONARDO LOPEZ GIL como apoderado de la parte actora, de otro lado se dejará sin valor y efecto el despacho comisorio N° 0921-241 (fl.120 C-1), en razón de que el despacho comisorio N°009 de fecha 13 de marzo de 2020 fue expedido previamente por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá y así mismo surtió efectos, fijando fecha para realizar diligencia de secuestro el día 09 de marzo de 2022, conforme con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.-ACEPTASE la sustitución del poder conferido por el Dr. ERNESTO CORTES PARAMO.

2.-RECONÓZCASE personería jurídica como apoderado de la parte demandante al Dr. MIGUEL LEONARDO LOPEZ GIL.

3.-Déjese sin valor y efecto el despacho comisorio No. 0921-241.

Se les dio cumplimiento a los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 79
hoy 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00310535 ID 187231

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<09ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocombta@cendof.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (269 KB)

RTA_RL00310535_23022022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 12:18 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C. <09ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00310535 ID 187231

Hola PROFESIONAL UNIVERSITARIO

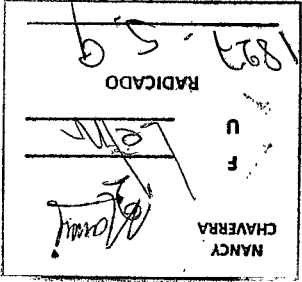
En atención al oficio número 02225110, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No RL00310535 (Favor citar en el asunto al responder). Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

e acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

65374 3-MAR-22 7:10

65374 3-MAR-22 7:10

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 159

FECHA: 25 JUL 2022